

**Expediente de Modificación de Créditos núm.  
10/2021 del Presupuesto del ejercicio 2021 de  
Diputación Provincial de Alicante**

Serie documental: UYWFHZ-Modificaciones  
y reconocimientos de créditos

Nº Expediente: 6610/2021

Asunto: Expediente de modificación de  
créditos nº 10/2021 de aprobación por el  
Pleno.

## MEMORIA

La presente modificación del Presupuesto del ejercicio 2021 tiene por objeto asignar recursos para la realización de determinadas actuaciones que no disponen de dotación presupuestaria, o ésta es insuficiente. Los créditos presupuestarios cuya consignación se propone cifrados en 2.550.920,10€, se financian con bajas o minoraciones de crédito por importe de 430.020€ en aplicaciones del presupuesto vigente, con la utilización de 2.100.000€ del Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales y con el Exceso de Financiación Afectada por importe de 20.900,10€, obtenidos ambos de la liquidación del Presupuesto del año 2020.

La Junta General del Consorcio para la Gestión de los Residuos Sólidos Urbanos del "Baix Vinalopó", en sesión ordinaria celebrada el pasado 7 de mayo de 2020, acordó la adscripción de un nuevo técnico, funcionario de carrera de esta Diputación Provincial al referido Consorcio. En este sentido, mediante Resolución de la Sra. Diputada de Administración General y Hacienda, número 322, del pasado 11 de febrero, se asignó una productividad al referido funcionario por un importe de 2.103,15 euros por las labores realizadas en el cuarto trimestre de 2020, dentro de la asignación global aprobada en la citada Resolución para el resto de funcionarios adscritos al Consorcio.

Dado que, el importe de esta productividad no estaba inicialmente contemplado en el crédito de la aplicación denominada 09.9201.1500000 "Dotación incentivo de productividad personal Diputación Alicante", en el **Departamento de Recursos Humanos**, se aumenta la consignación de la misma en 8.470€, cantidad que se corresponde con el importe del cuarto trimestre de 2020 ya abonado, y los tres primeros de 2021, en los que se ha tenido en cuenta el incremento retributivo del 0,9 por ciento con respecto a los vigentes a 31 de diciembre de 2020, establecido en el artículo 18.Dos de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021.

Los recursos para esta actuación se obtienen del crédito disponible en una aplicación del capítulo 1 de Gastos de Personal, derivado de plazas/puestos no cubiertos de la plantilla/catálogo de puestos de la Diputación.



En el **Departamento de Informática**, en la aplicación denominada 13.4911.4539000 "Convenio Universidad de Alicante: Proyecto "Innovación Tecnológica y Generación del Conocimiento en el ámbito de la Inteligencia Digital", figuran 500.000€ para financiar el Convenio a suscribir con la referida Universidad.

A la vista de que, en dicho proyecto también va a participar la Universidad Miguel Hernández de Elche, mediante la ejecución directa de varios subproyectos, es necesario consignar un crédito extraordinario por importe de 150.000€, con el fin de dar cobertura a la subvención a conceder a la citada Universidad.

Los recursos para esta actuación se obtienen del crédito disponible en la aplicación destinada al Convenio a suscribir con la Universidad de Alicante.

En el **Departamento de Planes y Obras Municipales**, se dota un crédito extraordinario por importe de 15.000€, con el fin de hacer frente a la concesión de una subvención no dineraria al Ministerio del Interior, para la rehabilitación de las áreas de custodia de detenidos en acuartelamientos de la Guardia Civil ubicados en diferentes municipios de la provincia de Alicante. La referida subvención, de carácter plurianual, asciende a un importe total de 270.000€ de los que 15.000€ se imputarán al ejercicio 2021 y el resto, es decir, 255.000€ al ejercicio 2022.

Esta actuación se va a financiar con la utilización de 15.000€ del Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales, obtenido de la liquidación del Presupuesto del año 2020.

Asimismo, mediante Resolución de 23 de noviembre de 2018, de la Secretaría de Estado de Política Territorial, se acordó la asignación de subvenciones por daños en infraestructuras municipales y red viaria de las entidades locales previstas en el artículo 6 del Real Decreto-ley 2/2017, de 27 de enero, convocadas por Resolución de 16 de noviembre de 2017, de la Secretaría de Estado para las Administraciones Territoriales.

En la citada Resolución fue designada beneficiaria la Excma. Diputación Provincial de Alicante del bloque de las ayudas que directamente habían tramitado ante el Ministerio los municipios de la provincia que se habían visto afectados por las lluvias.

Para dar cumplimiento a la resolución referida, en el ejercicio 2019 se consignaron varios créditos extraordinarios, entre los que figuraba el denominado 24.4591.7620200 "Subvención Ayuntamiento Alcoy: Obras estabilización ladera trasera c/ Bisbe Orberó, altura nº 16 y reposición elementos afectados (Financiación Ministerio)", con una dotación de 541.572,84€, cantidad que se correspondía con el 50% del importe de la obra (1.083.145,68€).

El Ayuntamiento de Alcoy adjudicó la obra por 545.046,47€, correspondiéndole una subvención de 272.523,24€. Sin embargo, el referido

Ayuntamiento ha justificado al Ministerio pagos por la ejecución de las obras por importe de 586.846,68€, cantidad en la que se contempla un exceso de obra, que también ha sido considerado como subvencionable por el Ministerio, cifrándose así el importe de la subvención en 293.423,34€.

A la vista de lo anterior, es necesario que la aplicación presupuestaria que da cobertura a la subvención a conceder al Ayuntamiento de Alcoy, dotada con 272.523,24€, se suplemente en 20.900,10€, para así alcanzar el importe total de la subvención a conceder (293.423,34€).

Esta actuación se financia con el Exceso de Financiación Afectada, por importe de 20.900,10€ obtenido de la liquidación del Presupuesto del año 2020.

En el Departamento de **Desarrollo Económico y Sectores Productivos**, en la aplicación presupuestaria denominada "Subvención a la Asociación Empresa Familiar de Alicante: Convocatoria Premios Anuales, Acciones Formativas y Gala Empresas Centenarias", dotada con 18.000€, se amplía el objeto de la subvención, pasando a ser: "Convocatoria Premios Anuales, Galas Empresas Centenarias y XXV Aniversario" y se incrementa la consignación, cifrándose en 40.000€.

Asimismo, se habilitan dos créditos extraordinarios destinados a la concesión de sendas subvenciones, 12.000€ al Centro Europeo de Empresas e Innovación de Elche, para la realización del programa "BIKreando", y 10.000€ a la Federación Provincial de Amas de Casa y Consumidores Lucentum, para llevar a cabo el Proyecto "PIC, Información y Formación al Consumidor".

Por último, se suplementa en 80.000€ el crédito de la aplicación presupuestaria denominada "Subvención Federación Alicantina de Comercio de la Pequeña y Mediana Empresa: Talleres, Jornadas y Encuentros Comerciantes, y Promoción del Sector".

El importe total de estas actuaciones, cifrado en 142.000€ se financia con crédito disponible por importe de 62.000€ en tres aplicaciones del referido Departamento y con la utilización de 80.000€ del Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales, obtenido de la liquidación del Presupuesto del año 2020.

En el **Departamento de Medio Ambiente y Energía**, figura un crédito extraordinario por importe de 120.000€, con el fin de dar cobertura a la concesión de subvenciones a los Gestores Cinegéticos de los cotos de caza registrados en la provincia de Alicante, para actuaciones destinadas a la mejora del medio natural. Los recursos para esta actuación se obtienen del crédito disponible en una aplicación del citado Departamento.

En el **Departamento de Ciclo Hídrico**, con el fin de poder atender el mayor número de solicitudes presentadas en las dos convocatorias destinadas a la concesión de subvenciones a entidades locales para obras de infraestructuras hidráulicas de abastecimiento y saneamiento, (la Base Cuarta de las citadas

convocatorias fija una cuantía adicional máxima de 1.000.000€ cuya aplicación a la concesión no requerirá nueva convocatoria), se incrementa en un importe total de 2.000.000€ el crédito de las dos aplicaciones consignadas al efecto en los Capítulos VI "Inversiones Reales" y VII "Transferencias de Capital".

Estas actuaciones se financian con la utilización de 2.000.000€ del Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales, obtenido de la liquidación del Presupuesto del año 2020.

Asimismo, el pasado ejercicio 2017, en el marco de las inversiones financieramente sostenibles, se concedió una subvención no dineraria en la cantidad de 900.000€ a los Ayuntamientos de L'Alfas del Pi, Altea, Benidorm, Finestrat, Polop, La Nucía y La Vila Joisa, para el proyecto "Obras para regular aguas regeneradas e incrementar los volúmenes de agua potable a intercambiar". Con el fin de hacer frente a la aportación de la Diputación a la certificación final del citado proyecto, se suplementa en 89.550€ el crédito de la aplicación consignada al efecto.

Esta actuación se financia con crédito disponible en varias aplicaciones del citado Departamento.

En el **Departamento de Voluntariado y Cooperación al Desarrollo**, se habilita un crédito extraordinario por importe de 5.000€ en concepto de subvención a la Fundación para la Salud Infantil de la Comunidad Valenciana, para el desarrollo del proyecto "Empoderamiento de madres adolescentes vulnerables en Perú".

Esta actuación se va a financiar con la utilización de 5.000€ del Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales, obtenido de la liquidación del Presupuesto del año 2020.

Estimando que con lo dicho queda suficientemente justificada la propuesta de Modificación de Créditos número 10/2021 del Presupuesto de Gastos, cuya relación de aplicaciones presupuestarias afectadas se recoge en los listados que se acompañan, se permite elevarla al Pleno de la Excm. Diputación Provincial por si merece su aprobación.

Documento firmado electrónicamente  
EL DIPUTADO DE PRESIDENCIA, ECONOMÍA  
RÉGIMEN INTERIOR Y DEPORTES  
Eduardo Jorge Dolón Sánchez



Serie documental: Modificaciones y reconocimientos de créditos

Nº Expediente: 6610/2021

Tipo documental: Informe

Asunto: Expediente de modificación de créditos nº 10/2021 de aprobación por el Pleno.

## INFORME

En relación con la propuesta de Modificación de Créditos nº 10/2021 del Presupuesto vigente formulada por el Sr. Diputado de Presidencia, Economía, Régimen Interior y Deportes, en virtud de las facultades que le fueron delegadas por Resolución del Ilmo. Sr. Presidente núm. 2.985, de fecha 26 de julio de 2019 (BOP núm. 145, de fecha 1 de agosto de 2019), modificada por Resoluciones del Ilmo. Sr. Presidente núm. 142, de fecha 25 de enero de 2021 (BOP núm. 20, de fecha 1 de febrero de 2021) y núm. 270, de fecha 5 de febrero de 2021 (BOP núm. 31, de fecha 16 de febrero de 2021); la funcionaria que suscribe se permite informar:

1º.- Los créditos cuya asignación se incluye en la citada propuesta se destinan a la realización de gastos específicos y determinados que no pueden demorarse, y para los que no existe crédito en el Presupuesto vigente, o el existente en la correspondiente aplicación presupuestaria es insuficiente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 35 del Real Decreto 500/1990.

2º.- La Modificación de Créditos propuesta comprende créditos extraordinarios, suplementos de crédito y bajas por anulación, cuya relación de aplicaciones presupuestarias afectadas se recoge en los listados que se acompañan, siendo el importe total de aumentos de 2.550.920,10€, y se financia con los siguientes recursos:

-Con la baja en el crédito de varias aplicaciones por importe total de 430.020€. El crédito correspondiente a estas bajas se encuentra no comprometido y puede procederse a su minoración sin perturbación del respectivo servicio, según se desprende de las propuestas de los Departamentos correspondientes.

-Con la utilización de 2.100.000€ del Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales obtenido de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2020.



-Con el Exceso de Financiación Afectada, por importe de 20.900,10€, obtenido de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2020.

3º.- La presente Modificación de Créditos dará lugar a un aumento del Estado de Ingresos del Presupuesto, en los subconceptos relacionados a continuación, de modo que se mantenga el necesario equilibrio presupuestario:

- 87000 "Remanente de Tesorería para Gastos Generales", por importe de 2.100.000 euros.
- 87010 "Remanente de Tesorería para Gastos con Financiación Afectada", por importe de 20.900,10€.

4º.- Los ingresos no finalistas previstos en el Presupuesto vienen desarrollándose con normalidad y los ingresos finalistas están en función de las condiciones específicas reguladas en los respectivos acuerdos suscritos para la efectividad de los mismos.

5º.- Las aplicaciones que deben ceder crédito se incluyen en los correspondientes documentos contables "RC", cuyo importe total asciende a 430.020€, a los efectos de la previa certificación de existencia de crédito suficiente, de acuerdo con lo previsto en la Base 13 de las de Ejecución del Presupuesto vigente.

6º.- En lo que respecta a la viabilidad de la dotación del suplemento de crédito por importe de 8.470€ en la aplicación 09.9201.1500000 "Dotación incentivo de productividad personal Diputación Alicante, que se propone dotar en este expediente, figuran informes emitidos al respecto por el Departamento de Recursos Humanos.

Lo indicado anteriormente, no supone un incumplimiento de lo estipulado en el artículo 18.Dos de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, en la que se establece que las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 0,9 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2020, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.

7º.- Del importe total de los suplementos y créditos extraordinarios propuestos en este expediente, la cantidad de 8.470€, se financian con crédito disponible del capítulo de Gastos de Personal, derivado de plazas/puestos no cubiertos de la plantilla/catálogo de puestos de la Diputación, una vez abonadas las retribuciones correspondientes a la nómina del mes de abril.

8º.- Subvenciones nominativas, que se propone dotar en este expediente

En los Departamentos de Informática, Planes y Obras Municipales, Desarrollo Económico y Sectores Productivos, Ciclo Hídrico y Voluntariado y Cooperación al Desarrollo, se consignan varios créditos extraordinarios, con el fin de dar

cobertura a la concesión de subvenciones nominativas, con el siguiente detalle:

-Departamento de Informática: 150.000€ a la Universidad Miguel Hernández de Elche, para el Proyecto "Innovación Tecnológica y Generación del Conocimiento en el ámbito de la Inteligencia Digital".

-Departamento de Planes y Obras Municipales: 15.000€ para la anualidad 2021, de las Inversiones en la rehabilitación de áreas de custodia de detenidos en los diferentes acuartelamientos de la Guardia Civil ubicados en la provincia de Alicante, que la Diputación va a ejecutar para el Ministerio del Interior.

Además, en la aplicación denominada 24.4591.7620200 "Subvención Ayuntamiento Alcoy: Obras estabilización ladera trasera c/ Bisbe Orberó, altura nº 16 y reposición elementos afectados (Financiación Ministerio)", dotada con 272.523,24€, se suplementa el crédito de la misma en 20.900,10€, para así alcanzar el importe total de la subvención a conceder (293.423,34€).

En lo que respecta a este suplemento, según se desprende del informe emitido al respecto por el Departamento de Planes y Obras Municipales:

Mediante Resolución de 23 de noviembre de 2018, de la Secretaría de Estado de Política Territorial, se acordó la asignación de subvenciones por daños en infraestructuras municipales y red viaria de las entidades locales previstas en el artículo 6 del Real Decreto-ley 2/2017, de 27 de enero, convocadas por Resolución de 16 de noviembre de 2017, de la Secretaría de Estado para las Administraciones Territoriales.

En la citada Resolución fue designada beneficiaria la Excm. Diputación Provincial de Alicante del bloque de las ayudas que directamente habían tramitado ante el Ministerio los municipios de la provincia que se habían visto afectados por las lluvias.

Para dar cumplimiento a la resolución referida, en el ejercicio 2019 se consignaron varios créditos extraordinarios, entre los que figuraba el anteriormente citado, con una dotación de 541.572,84€, cantidad que se correspondía con el 50% del importe de la obra (1.083.145,68€).

El Ayuntamiento de Alcoy adjudicó la obra por 545.046,47€, correspondiéndole una subvención de 272.523,24€. Sin embargo, el referido Ayuntamiento ha justificado al Ministerio pagos por la ejecución de las obras por importe de 586.846,68€, cantidad en la que se contempla un exceso de obra, que también ha sido considerado como subvencionable por el Ministerio, cifrándose así el importe de la subvención en 293.423,34€, (a 31 de diciembre de 2020 figuraban registrados en contabilidad los ingresos correspondientes al importe total de la subvención).

-Departamento de Desarrollo Económico y Sectores Productivos: 40.000€ para la Asociación Empresa Familiar de Alicante, para la "Convocatoria Premios Anuales, Gala Empresas Centenarias y XXV Aniversario", 12.000€ al Centro Europeo de Empresas e Innovación de Elche, para la realización del programa "BIKreando" y 10.000€ a la Federación Provincial de Amas de Casa

y Consumidores Lucentum, para llevar a cabo el Proyecto "PIC, Información y Formación al Consumidor".

Además, se suplementa en 80.000€ el crédito de la aplicación presupuestaria destinada a la concesión de una subvención a la Federación Alicantina de Comercio de la Pequeña y Mediana Empresa, para la realización de Talleres, Jornadas y Encuentros de Comerciantes, y Promoción del Sector.

-Departamento de Ciclo Hídrico: se incrementa en 89.550€ el crédito de la aplicación destinada a la ejecución del proyecto "Obras para regular aguas regeneradas e incrementar los volúmenes de agua potable a intercambiar", que la Diputación está ejecutando para los Ayuntamientos de L'Alfas del Pi, Altea, Benidorm, Finestrat, Polop, La Nucía y La Vila Joisa.

-Departamento de Voluntariado y Cooperación al Desarrollo, 5.000€ en concepto de subvención a la Fundación para la Salud Infantil de la Comunidad Valenciana, para el desarrollo del proyecto "Empoderamiento de madres adolescentes vulnerables en Perú".

Los responsables de los citados Departamentos han emitido informes que figuran en el expediente, en los que se justifican las razones por las que propone la dotación de los citados créditos, que se destinan a la concesión de subvenciones con carácter nominativo.

#### 9º.- Estabilidad presupuestaria y regla de gasto.

Primero.- El principio de estabilidad presupuestaria se define en los artículos 3 y 11 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, estableciendo que la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Administraciones Públicas y demás entidades que forman parte del sector público se someterá al citado principio. Asimismo, en el apartado 4 del citado artículo 11 se establece que las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario.

La capacidad/necesidad de financiación se calcula mediante la comparación de los capítulos I a VII del presupuesto de gastos y I a VII del presupuesto de ingresos.

Segundo.- La regla de gasto se regula en el artículo 12 de la mencionada Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, estableciendo que la variación del gasto computable de las Corporaciones Locales no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española, correspondiendo al Ministerio de Economía y Competitividad su determinación.

El citado artículo 12 continúa diciendo que "se entenderá por gasto computable a los efectos previstos en el apartado anterior, los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por

desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación”.

#### Estabilidad presupuestaria

En lo que respecta a los efectos que sobre la estabilidad presupuestaria va a tener este expediente de modificación de créditos por importe total de 2.550.920,10€ se hacen las siguientes consideraciones:

- a) La cantidad de 430.020€ se financiará con la baja en el crédito de varias aplicaciones del presupuesto vigente, no afectando a la capacidad de financiación.
- b) Y en cuanto al resto del importe de esta modificación, cifrado en 2.120.900,10€ que se propone financiar con el Capítulo VIII “Activos Financieros” del Presupuesto de Ingresos, afectará a la capacidad de financiación.

La **capacidad de financiación de la Diputación Provincial** estimada al finalizar el ejercicio 2021, tomando como referencia la última información remitida al Ministerio de Hacienda que corresponde a la actualización de los presupuestos en ejecución del primer trimestre de 2021 y las modificaciones de crédito previstas, se cifra en **-53.019.160,10€**, según se detalla en el siguiente cuadro,

<b>CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN</b>	<b>DIPUTACIÓN</b>
<b>Información Ministerio 1º trimestre 2021</b>	<b>-50.698.260,00</b>
Expediente de Modificación de Créditos nº 9/2021, de aprobación por el Pleno	-200.000,00
Expediente de Modificación de Créditos nº 10/2021, de aprobación por el Pleno	-2.120.900,10
<b>CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN</b>	<b>-53.019.160,10</b>

#### Valoración de la regla de gasto.-

En cuanto a los efectos que sobre la regla de gasto va a tener este expediente de modificación de créditos por importe total de 2.550.920,10€ se hacen las siguientes consideraciones:

- a) La cantidad de 430.020€ se financiará con la baja en el crédito de varias aplicaciones del presupuesto vigente, no afectando a la regla de gasto.
- b) En cuanto al incremento del gasto presupuestario en el Capítulo VII por importe total de 20.900,10€ que se financia con exceso de financiación afectada, no afectaría a la regla de gasto al tratarse de “gastos financiados con fondos finalistas procedentes de otras Administraciones Públicas”.
- c) Y en lo que respecta al resto del importe de esta modificación, cifrado en 2.100.000€ que se propone financiar con el Capítulo VIII “Activos Financieros” del Presupuesto de Ingresos, afectará a la regla de gasto.

En lo que respecta a la **valoración de la regla de gasto de la Diputación Provincial**, tomando como referencia la última información remitida al Ministerio de Hacienda que corresponde a la actualización de los presupuestos en ejecución del primer trimestre de 2021 y las modificaciones de crédito previstas, el **porcentaje estimado de variación del gasto computable del ejercicio 2021/2020 al finalizar el ejercicio 2021**, se sitúa en el **86,61%**, según se detalla en el siguiente cuadro:

VALORACIÓN DE LA REGLA DE GASTO	Gasto computable estimado Liquidación 2020	Gasto computable estimado Liquidación 2021	% Variación 2021/2020 gasto computable
<b>DIPUTACIÓN PROVINCIAL</b>			
<b>Información Ministerio 1º trimestre 2021</b>	128.262.751,67	231.047.798,02	80,14%
Expediente de Modificación de Créditos nº 9/2021, de aprobación por el Pleno		6.200.000,00	
Expediente de Modificación de Créditos nº 10/2021, de aprobación por el Pleno		2.100.000,00	
<b>VALORACIÓN DE LA REGLA DE GASTO DIPUTACION PROVINCIAL</b>	<b>128.262.751,67</b>	<b>239.347.798,02</b>	<b>86,61%</b>

Por último, poner de manifiesto que los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública, así como la regla de gasto, aprobados por el Consejo de Ministros el 11 de febrero de 2020, han quedado suspendidos para 2020 y 2021 por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 6 de octubre del 2020 y con la apreciación adoptada por mayoría absoluta del Congreso de los Diputados en la sesión celebrada el día 20 de octubre de 2020.

10º.- De acuerdo con lo expuesto anteriormente y en virtud de lo dispuesto en las Bases 6ª, 7ª, 13 y concordantes de las de Ejecución del Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial para el ejercicio 2021, previo el informe de la Intervención de Fondos y el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Capital Humano y Régimen Interior, puede proponerse al Pleno de S.E. la adopción de resolución, con los siguientes pronunciamientos en su parte dispositiva:

Primero.- Aprobar el Expediente de Modificación de Créditos Número 10/2021 del Presupuesto vigente de esta Excm. Diputación Provincial, por un total de Altas y Recursos de DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS VEINTE CON DIEZ EUROS (2.550.920,10€), siendo su resumen por Capítulos el siguiente:

<b>ALTAS:</b>	
<b>ESTADO DE GASTOS: ALTAS</b>	
<b>CAPÍTULO</b>	<b>IMPORTE</b>
Capítulo 1- Gastos de Personal	8.470,00
Capítulo 4-Transferencias Corrientes	417.000,00
Capítulo 6-Inversiones Reales	1.104.550,00
Capítulo 7- Transferencias de Capital	1.020.900,10
<b>TOTAL ALTAS</b>	<b>2.550.920,10</b>
<b>TOTAL ALTAS</b>	<b>2.550.920,10</b>

<b>RECURSOS:</b>	
<b>ESTADO DE GASTOS: BAJAS</b>	
<b>CAPÍTULO</b>	<b>IMPORTE</b>
Capítulo 1- Gastos de Personal	8.470,00
Capítulo 2-Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	150.075,00
Capítulo 4-Transferencias Corrientes	212.000,00
Capítulo 6-Inversiones Reales	59.475,00
<b>TOTAL BAJAS</b>	<b>430.020,00</b>
<b>ESTADO DE INGRESOS: AUMENTOS</b>	
Capítulo 8-Activos Financieros:	
Aplicación del Remanente Líquido de Tesorería de Gastos Generales para financiar créditos presupuestarios	2.100.000,00
Aplicación del Remanente de Tesorería para gastos con Financiación Afectada	20.900,10
<b>TOTAL ALTAS</b>	<b>2.120.900,10</b>
<b>TOTAL RECURSOS:</b>	<b>2.550.920,10</b>

Segundo.- Los créditos presupuestarios del presente expediente que afecten al Plan Estratégico de Subvenciones de 2021, actualmente en proceso de tramitación y aprobación, se incluirán en la próxima modificación del mismo.

Tercero.- Someter a información pública el Expediente de que se trata, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 en relación con el 177.2, ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cuarto.- Entender que, en el supuesto de no formularse reclamaciones en el plazo de quince días hábiles, el acuerdo de aprobación tendrá carácter definitivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, entrando en vigor el presente Expediente una vez publicado en la forma prevista en el apartado tercero del referido artículo, según se preceptúa asimismo en su apartado quinto.

Documento firmado electrónicamente  
LA JEFE DE PRESUPUESTOS Y FINANCIACIÓN  
Carolina Canals Marhuenda



DIPUTACIÓN  
DE ALICANTE

UNIDAD DE PRESUPUESTO Y FINANCIACIÓN

PRESUPUESTO 2021  
EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 10P  
ESTADO DE INGRESOS

Fecha: 19/05/2021

Página 1 de 1

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	PREVISIÓN ANTERIOR	MODIFICACIÓN	PREVISIÓN DEFINITIVA
87000	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	121.890.414,87	2.100.000,00	123.990.414,87
87010	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA	475.664,03	20.900,10	496.564,13
<b>TOTAL:</b>		<b>122.366.078,90</b>	<b>2.120.900,10</b>	<b>124.486.979,00</b>

**EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DE APROBACIÓN POR EL PLENO N° 10P/2021**

**ESTADO DE GASTOS  
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA  
(Resumen por Capítulos)**

Fecha: 19/05/2021  
Página 1 de 1

UNIDAD DE PRESUPUESTO Y  
FINANCIACIÓN

CAPITULO	PREVISIÓN ANTERIOR	AUMENTO	BAJA	PREVISION DEFINITIVA
1 GASTOS DE PERSONAL.	291.031,42	8.470,00	8.470,00	291.031,42
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	254.315,00	0,00	150.075,00	104.240,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	810.787,15	417.000,00	212.000,00	1.015.787,15
6 INVERSIONES REALES.	1.206.899,07	1.104.550,00	59.475,00	2.251.974,07
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	422.323,24	1.020.900,10	0,00	1.443.223,34
<b>TOTAL:</b>	<b>2.985.355,88</b>	<b>2.550.920,10</b>	<b>430.020,00</b>	<b>5.106.255,98</b>

NUEVOS O MAYORES INGRESOS COMO RECURSO DE FINANCIACIÓN **0,00**

UTILIZACIÓN DEL REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA OBTENIDO DE LA  
LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2020. .... **2.100.000,00**

UTILIZACIÓN EXCESO DE FINANCIACIÓN AFECTADA OBTENIDO DE LA  
LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2020. .... **20.900,10**

**EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DE APROBACIÓN POR EL PLENO N° 10P/2021**

**ESTADO DE GASTOS  
CLASIFICACIÓN ORGÁNICA  
(Resumen por Unidades Orgánicas)**

Fecha: 19/05/2021  
Página 1 de 1

UNIDAD DE PRESUPUESTO Y  
FINANCIACIÓN

UNIDADES ORGÁNICAS	PREVISIÓN ANTERIOR	AUMENTO	BAJA	PREVISION DEFINITIVA
01 PRESIDENCIA	171.108,05	0,00	8.470,00	162.638,05
09 RECURSOS HUMANOS	119.923,37	8.470,00	0,00	128.393,37
13 INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	702.787,15	150.000,00	150.000,00	702.787,15
24 PLANES Y OBRAS MUNICIPALES	272.523,24	35.900,10	0,00	308.423,34
25 DESARROLLO ECONÓMICO Y SECTORES PRODUCTIVOS	108.000,00	142.000,00	62.000,00	188.000,00
26 MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA	125.000,00	120.000,00	120.000,00	125.000,00
29 CICLO HIDRICO	1.486.014,07	2.089.550,00	89.550,00	3.486.014,07
42 VOLUNTARIADO Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO	0,00	5.000,00	0,00	5.000,00
<b>TOTAL:</b>	<b>2.985.355,88</b>	<b>2.550.920,10</b>	<b>430.020,00</b>	<b>5.106.255,98</b>

NUEVOS O MAYORES INGRESOS COMO RECURSO DE FINANCIACIÓN **0,00**

UTILIZACIÓN DEL REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA OBTENIDO DE LA  
LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2020. .... **2.100.000,00**

UTILIZACIÓN EXCESO DE FINANCIACIÓN AFECTADA OBTENIDO DE LA  
LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2020. .... **20.900,10**

**EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DE APROBACIÓN POR EL PLENO N° 10P/2021**

**ESTADO DE GASTOS  
CLASIFICACIÓN POR PROGRAMAS  
(Resumen por Política de Gasto)**

Fecha: 19/05/2021

UNIDAD DE PRESUPUESTO Y  
FINANCIACIÓN

Página 1 de 1

<b>POLÍTICA DE GASTO</b>	<b>PREVISIÓN ANTERIOR</b>	<b>AUMENTO</b>	<b>BAJA</b>	<b>PREVISION DEFINITIVA</b>
13 SEGURIDAD Y MOVILIDAD CIUDADANA.	0,00	15.000,00	0,00	15.000,00
17 MEDIO AMBIENTE.	125.000,00	0,00	120.000,00	5.000,00
23 SERVICIOS SOCIALES Y PROMOCIÓN SOCIAL.	0,00	5.000,00	0,00	5.000,00
41 AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA.	0,00	120.000,00	0,00	120.000,00
43 COMERCIO, TURISMO Y PEQUEÑAS Y MEDIANAS	108.000,00	142.000,00	62.000,00	188.000,00
45 INFRAESTRUCTURAS.	1.758.537,31	2.110.450,10	89.550,00	3.779.437,41
49 OTRAS ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO.	702.787,15	150.000,00	150.000,00	702.787,15
91 ÓRGANOS DE GOBIERNO.	171.108,05	0,00	8.470,00	162.638,05
92 SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL.	119.923,37	8.470,00	0,00	128.393,37
<b>TOTAL:</b>	<b>2.985.355,88</b>	<b>2.550.920,10</b>	<b>430.020,00</b>	<b>5.106.255,98</b>

NUEVOS O MAYORES INGRESOS COMO RECURSO DE FINANCIACIÓN **0,00**

UTILIZACIÓN DEL REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA OBTENIDO DE LA  
LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2020. .... **2.100.000,00**

UTILIZACIÓN EXCESO DE FINANCIACIÓN AFECTADA OBTENIDO DE LA  
LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2020. .... **20.900,10**



**ESTADO DE GASTOS  
(Clasificación Orgánica)**

Aplicación	Denominación	Previsión Anterior	Aumento	Baja	Previsión Definitiva
01.9121.1200000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL PRESIDENCIA	171.108,05	0,00	8.470,00	162.638,05
<b>TOTAL ORGÁNICO:</b>	<b>01 PRESIDENCIA</b>	<b>171.108,05</b>	<b>0,00</b>	<b>8.470,00</b>	<b>162.638,05</b>
09.9201.1500000	DOTACION INCENTIVO PRODUCTIVIDAD AL PERSONAL AL SERVICIO DE LA DIPUTACION.	119.923,37	8.470,00	0,00	128.393,37
<b>TOTAL ORGÁNICO:</b>	<b>09 RECURSOS HUMANOS</b>	<b>119.923,37</b>	<b>8.470,00</b>	<b>0,00</b>	<b>128.393,37</b>
13.4911.4539000	CONVENIO UNIVER.ALICANTE:PROY."INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y GENER.CONOC. EN ÁMBITO INTELIGENCIA DIGITAL"	702.787,15	0,00	150.000,00	552.787,15
13.4911.4539001	CONV.UNIV.MIGUEL HERNÁNDEZ ELCHE:PROY."INNOV.TECNOLÓGICA Y GENER.CONOC.ÁMBITO INTELIGENCIA DIGITAL"	0,00	150.000,00	0,00	150.000,00
<b>TOTAL ORGÁNICO:</b>	<b>13 INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES</b>	<b>702.787,15</b>	<b>150.000,00</b>	<b>150.000,00</b>	<b>702.787,15</b>
24.1321.6500200	INV.REHAB.ÁREAS CUSTODIA DETENIDOS EN ACUARTELAMIENTOS GUARDIA CIVIL PR.ALICANTE,EJ.MINIST.INTERIOR	0,00	15.000,00	0,00	15.000,00
24.4591.7620200	SUBV.ALCOY:OBRAS ESTAB.LADERA TRASERA C/BISBE ORBERÁ,ALTURA Nº16 Y REPOS.ELEM.AFECTADOS (F.MISTERIO)	272.523,24	20.900,10	0,00	293.423,34
<b>TOTAL ORGÁNICO:</b>	<b>24 PLANES Y OBRAS MUNICIPALES</b>	<b>272.523,24</b>	<b>35.900,10</b>	<b>0,00</b>	<b>308.423,34</b>
25.4312.4830100	SUB.FED.PROV.AMAS DE CASA Y CONSUM.LUCENTUM ALIC.:REALIZ.PROY.PIC INFORMAC.Y FORMACIÓN AL CONSUMIDOR	0,00	10.000,00	0,00	10.000,00
25.4331.4620100	SUBV.A AYTOS.:MINIMIZ.IMPACTO ECON.COVID-19 S/PYMES,MICROPYMES,AUTÓN.Y OTR.COLECTIV.SUJETOS MUTUAL.	10.000,00	0,00	4.000,00	6.000,00
25.4331.4830400	SUBV.ASOC.EMPRESA FAMILIAR DE ALIC.:CONV.PREMIO ANUALES,ACCIONES FORMAT.Y GALA EMPRESAS CENTENARIAS	18.000,00	0,00	18.000,00	0,00
25.4331.4830600	SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN FIN DE LUCRO PARA FOMENTO DE SECTORES PRODUCTIVOS	40.000,00	0,00	40.000,00	0,00
25.4331.4831500	SUBVENCIÓN AL CENTRO EUROPEO DE EMPRESAS E INNOVACIÓN DE ELCHE:RELIZACIÓN DEL PROGRAMA BIKREANDO	0,00	12.000,00	0,00	12.000,00
25.4331.4831800	SUB.ASOC.EMPRESA FAMILIAR ALIC.:CONVOC.PREMIO ANUALES,GALAS EMPRESAS CENTENARIAS Y XXV ANIVERSARIO	0,00	40.000,00	0,00	40.000,00
25.4331.4832400	SUB.FED.ALIC.COMERC.PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA: TALLERES, JORNADAS Y ENC. COM., Y PROMOCIÓN SECTOR.	40.000,00	80.000,00	0,00	120.000,00
<b>TOTAL ORGÁNICO:</b>	<b>25 DESARROLLO ECONÓMICO Y SECTORES PRODUCTIVOS</b>	<b>108.000,00</b>	<b>142.000,00</b>	<b>62.000,00</b>	<b>188.000,00</b>
26.1702.2269904	ACTIVIDADES DIRECTAS DE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE.	125.000,00	0,00	120.000,00	5.000,00
26.4191.4830000	SUBV.GESTORES CINEGÉTICOS COTOS CAZA REGISTRADOS PROV.ALIC.:ACTUAC.DESTINADAS MEJORA MEDIO NATURAL	0,00	120.000,00	0,00	120.000,00
<b>TOTAL ORGÁNICO:</b>	<b>26 MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA</b>	<b>125.000,00</b>	<b>120.000,00</b>	<b>120.000,00</b>	<b>125.000,00</b>
29.4521.2270602	ESTUDIO PARA APROVECHAMIENTO Y REUTILIZACIÓN DE LAS AGUAS RESIDUALES DEPURADAS EN PROVINCIA ALICANTE	129.315,00	0,00	30.075,00	99.240,00
29.4521.6500300	REDACCIÓN PROYECTOS EN MATERIA CICLO HÍDRICO, EJERCICIO 2020, A EJECUTAR PARA AYTOS. Y OTROS ENTES.	168.289,87	0,00	30.300,29	137.989,58
29.4521.6500400	INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS, 2021-2022, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS Y OTROS ENTES.	150.000,00	1.000.000,00	0,00	1.150.000,00
29.4521.6501400	INV.INFR.HIDRÁUL.INCREMENTAR EFICIENCIA USO AGUA REGADÍO,2019-2020,EJ.COM.REGANTES Y OTRAS ENT.RIEGO	314.056,63	0,00	29.174,71	284.881,92



**ESTADO DE GASTOS  
(Clasificación Orgánica)**

<b>Aplicación</b>	<b>Denominación</b>	<b>Previsión Anterior</b>	<b>Aumento</b>	<b>Baja</b>	<b>Previsión Definitiva</b>
29.4521.6502000	OBRAS REG.AGUAS REGEN.E INCREM.VOLÚM.AGUA POT.,EJ.ALFÁS	574.552,57	89.550,00	0,00	664.102,57
29.4521.7620100	.ALTEA,BENID.FINEST.POLOP,NUCÍA,VILLAJOYOSA SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS E INSTALACIONES, 2021-2022.	149.800,00	1.000.000,00	0,00	1.149.800,00
<b>TOTAL ORGÁNICO: 29</b>	<b>CICLO HIDRICO</b>	<b>1.486.014,07</b>	<b>2.089.550,00</b>	<b>89.550,00</b>	<b>3.486.014,07</b>
42.2315.4840200	SUB.FUND.PARA LA SALUD INFANTIL COM.VAL.:PROY."EMPODERAMIENTO MADRES ADOLESCENT.VULNERABLES EN PERÚ"	0,00	5.000,00	0,00	5.000,00
<b>TOTAL ORGÁNICO: 42</b>	<b>VOLUNTARIADO Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO</b>	<b>0,00</b>	<b>5.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>5.000,00</b>
<b>TOTAL :</b>		<b>2.985.355,88</b>	<b>2.550.920,10</b>	<b>430.020,00</b>	<b>5.106.255,98</b>

Aplicación	Denominación	Previsión Anterior	Aumento	Baja	Previsión Definitiva
01.9121.1200000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL PRESIDENCIA	171.108,05	0,00	8.470,00	162.638,05
09.9201.1500000	DOTACION INCENTIVO PRODUCTIVIDAD AL PERSONAL AL SERVICIO DE LA DIPUTACION.	119.923,37	8.470,00	0,00	128.393,37
<b>TOTAL CAPITULO: 1 GASTOS DE PERSONAL.</b>		<b>291.031,42</b>	<b>8.470,00</b>	<b>8.470,00</b>	<b>291.031,42</b>
26.1702.2269904	ACTIVIDADES DIRECTAS DE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE.	125.000,00	0,00	120.000,00	5.000,00
29.4521.2270602	ESTUDIO PARA APROVECHAMIENTO Y REUTILIZACIÓN DE LAS AGUAS RESIDUALES DEPURADAS EN PROVINCIA ALICANTE	129.315,00	0,00	30.075,00	99.240,00
<b>TOTAL CAPITULO: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.</b>		<b>254.315,00</b>	<b>0,00</b>	<b>150.075,00</b>	<b>104.240,00</b>
13.4911.4539000	CONVENIO UNIVER.ALICANTE:PROY."INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y GENER.CONOC. EN ÁMBITO INTELIGENCIA DIGITAL"	702.787,15	0,00	150.000,00	552.787,15
13.4911.4539001	CONV.UNIV.MIGUEL HERNÁNDEZ ELCHE:PROY."INNOV.TECNOLÓGICA Y GENER.CONOC.ÁMBITO INTELIGENCIA DIGITAL"	0,00	150.000,00	0,00	150.000,00
25.4331.4620100	SUBV.A AYDOS.:MINIMIZ.IMPACTO ECON.COVID-19 S/PYMES,MICROPYMES,AUTÓN.Y OTR.COLECTIV.SUJETOS MUTUAL.	10.000,00	0,00	4.000,00	6.000,00
26.4191.4830000	SUBV.GESTORES CINEGÉTICOS COTOS CAZA REGISTRADOS PROV.ALIC.:ACTUAC.DESTINADAS MEJORA MEDIO NATURAL	0,00	120.000,00	0,00	120.000,00
25.4312.4830100	SUB.FED.PROV.AMAS DE CASA Y CONSUM.LUCENTUM ALIC.:REALIZ.PROY.PIC INFORMAC.Y FORMACIÓN AL CONSUMIDOR	0,00	10.000,00	0,00	10.000,00
25.4331.4830400	SUBV.ASOC.EMPRESA FAMILIAR DE ALIC.:CONV.PREMIO ANUALES,ACCIONES FORMAT.Y GALA EMPRESAS CENTENARIAS	18.000,00	0,00	18.000,00	0,00
25.4331.4830600	SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN FIN DE LUCRO PARA FOMENTO DE SECTORES PRODUCTIVOS	40.000,00	0,00	40.000,00	0,00
25.4331.4831500	SUBVENCIÓN AL CENTRO EUROPEO DE EMPRESAS E INNOVACIÓN DE ELCHE:RELIZACIÓN DEL PROGRAMA BIKREANDO	0,00	12.000,00	0,00	12.000,00
25.4331.4831800	SUB.ASOC.EMPRESA FAMILIAR ALIC.:CONVOC.PREMIO ANUALES,GALAS EMPRESAS CENTENARIAS Y XXV ANIVERSARIO	0,00	40.000,00	0,00	40.000,00
25.4331.4832400	SUB.FED.ALIC.COMERC.PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA: TALLERES, JORNADAS Y ENC. COM., Y PROMOCIÓN SECTOR.	40.000,00	80.000,00	0,00	120.000,00
42.2315.4840200	SUB.FUND.PARA LA SALUD INFANTIL COM.VAL.:PROY."EMPODERAMIENTO MADRES ADOLESCENT.VULNERABLES EN PERÚ"	0,00	5.000,00	0,00	5.000,00
<b>TOTAL CAPITULO: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES.</b>		<b>810.787,15</b>	<b>417.000,00</b>	<b>212.000,00</b>	<b>1.015.787,15</b>
24.1321.6500200	INV.REHAB.ÁREAS CUSTODIA DETENIDOS EN ACUARTELAMIENTOS GUARDIA CIVIL PR.ALICANTE,EJ.MINIST.INTERIOR	0,00	15.000,00	0,00	15.000,00
29.4521.6500300	REDACCIÓN PROYECTOS EN MATERIA CICLO HÍDRICO, EJERCICIO 2020, A EJECUTAR PARA AYDOS. Y OTROS ENTES.	168.289,87	0,00	30.300,29	137.989,58
29.4521.6500400	INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS, 2021-2022, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS Y OTROS ENTES.	150.000,00	1.000.000,00	0,00	1.150.000,00
29.4521.6501400	INV.INFR.HIDRÁUL.INCREMENTAR EFICIENCIA USO AGUA REGADÍO,2019-2020,EJ.COM.REGANTES Y OTRAS ENT.RIEGO	314.056,63	0,00	29.174,71	284.881,92
29.4521.6502000	OBRAS REG.AGUAS REGEN.E INCREM.VOLÚM.AGUA POT.,EJ.ALFÁS ,ALTEA,BENID.FINEST.POLOP,NUCÍA,VILLAJYOUSA	574.552,57	89.550,00	0,00	664.102,57
<b>TOTAL CAPITULO: 6 INVERSIONES REALES.</b>		<b>1.206.899,07</b>	<b>1.104.550,00</b>	<b>59.475,00</b>	<b>2.251.974,07</b>



**EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DE**  
**APROBACIÓN POR EL PLENO N° 10P/2021**  
**ESTADO DE GASTOS**  
(Clasificación Económica)

Fecha: 19/05/2021

Página 2 de 2

<b>Aplicación</b>	<b>Denominación</b>	<b>Previsión Anterior</b>	<b>Aumento</b>	<b>Baja</b>	<b>Previsión Definitiva</b>
29.4521.7620100	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS E INSTALACIONES, 2021-2022.	149.800,00	1.000.000,00	0,00	1.149.800,00
24.4591.7620200	SUBV.ALCOY:OBRAS ESTAB.LADERA TRASERA C/BISBE ORBERÁ,ALTURA N°16 Y REPOS.ELEM.AFECTADOS (F.MISTERIO)	272.523,24	20.900,10	0,00	293.423,34
<b>TOTAL CAPITULO:</b>	<b>7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.</b>	<b>422.323,24</b>	<b>1.020.900,10</b>	<b>0,00</b>	<b>1.443.223,34</b>
	<b>TOTAL :</b>	<b>2.985.355,88</b>	<b>2.550.920,10</b>	<b>430.020,00</b>	<b>5.106.255,98</b>

Aplicación	Denominación	Previsión Anterior	Aumento	Baja	Previsión Definitiva
24.1321.6500200	INV.REHAB.ÁREAS CUSTODIA DETENIDOS EN ACUARTELAMIENTOS GUARDIA CIVIL PR.ALICANTE,EJ.MINIST.INTERIOR	0,00	15.000,00	0,00	15.000,00
<b>Total Grupo Programa:</b>	<b>132 SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO.</b>	<b>0,00</b>	<b>15.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>15.000,00</b>
26.1702.2269904	ACTIVIDADES DIRECTAS DE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE.	125.000,00	0,00	120.000,00	5.000,00
<b>Total Grupo Programa:</b>	<b>170 ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL MEDIO AMBIENTE.</b>	<b>125.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>120.000,00</b>	<b>5.000,00</b>
42.2315.4840200	SUB.FUND.PARA LA SALUD INFANTIL COM.VAL.:PROY."EMPODERAMIENTO MADRES ADOLESCENT.VULNERABLES EN PERÚ"	0,00	5.000,00	0,00	5.000,00
<b>Total Grupo Programa:</b>	<b>231 ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA</b>	<b>0,00</b>	<b>5.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>5.000,00</b>
26.4191.4830000	SUBV.GESTORES CINEGÉTICOS COTOS CAZA REGISTRADOS PROV.ALIC.:ACTUAC.DESTINADAS MEJORA MEDIO NATURAL	0,00	120.000,00	0,00	120.000,00
<b>Total Grupo Programa:</b>	<b>419 OTRAS ACTUACIONES EN AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA.</b>	<b>0,00</b>	<b>120.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>120.000,00</b>
25.4312.4830100	SUB.FED.PROV.AMAS DE CASA Y CONSUM.LUCENTUM ALIC.:REALIZ.PROY.PIC INFORMAC.Y FORMACIÓN AL CONSUMIDOR	0,00	10.000,00	0,00	10.000,00
<b>Total Grupo Programa:</b>	<b>431 COMERCIO.</b>	<b>0,00</b>	<b>10.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>10.000,00</b>
25.4331.4620100	SUBV.A AYTOS.:MINIMIZ.IMPACTO ECON.COVID-19 S/PYMES,MICROPYMES,AUTÓN.Y OTR.COLECTIV.SUJETOS MUTUAL.	10.000,00	0,00	4.000,00	6.000,00
25.4331.4830400	SUBV.ASOC.EMPRESA FAMILIAR DE ALIC.:CONV.PREMIO ANUALES,ACCIONES FORMAT.Y GALA EMPRESAS CENTENARIAS	18.000,00	0,00	18.000,00	0,00
25.4331.4830600	SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN FIN DE LUCRO PARA FOMENTO DE SECTORES PRODUCTIVOS	40.000,00	0,00	40.000,00	0,00
25.4331.4831500	SUBVENCIÓN AL CENTRO EUROPEO DE EMPRESAS E INNOVACIÓN DE ELCHE:RELIZACIÓN DEL PROGRAMA BIKREANDO	0,00	12.000,00	0,00	12.000,00
25.4331.4831800	SUB.ASOC.EMPRESA FAMILIAR ALIC.:CONVOC.PREMIO ANUALES,GALAS EMPRESAS CENTENARIAS Y XXV ANIVERSARIO	0,00	40.000,00	0,00	40.000,00
25.4331.4832400	SUB.FED.ALIC.COMERC.PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA: TALLERES, JORNADAS Y ENC. COM., Y PROMOCIÓN SECTOR.	40.000,00	80.000,00	0,00	120.000,00
<b>Total Grupo Programa:</b>	<b>433 DESARROLLO EMPRESARIAL.</b>	<b>108.000,00</b>	<b>132.000,00</b>	<b>62.000,00</b>	<b>178.000,00</b>
29.4521.2270602	ESTUDIO PARA APROVECHAMIENTO Y REUTILIZACIÓN DE LAS AGUAS RESIDUALES DEPURADAS EN PROVINCIA ALICANTE	129.315,00	0,00	30.075,00	99.240,00
29.4521.6500300	REDACCIÓN PROYECTOS EN MATERIA CICLO HÍDRICO, EJERCICIO 2020, A EJECUTAR PARA AYTOS. Y OTROS ENTES.	168.289,87	0,00	30.300,29	137.989,58
29.4521.6500400	INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS, 2021-2022, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS Y OTROS ENTES.	150.000,00	1.000.000,00	0,00	1.150.000,00
29.4521.6501400	INV.INFR.HIDRÁUL.INCREMENTAR EFICIENCIA USO AGUA REGADÍO,2019-2020,EJ.COM.REGANTES Y OTRAS ENT.RIEGO	314.056,63	0,00	29.174,71	284.881,92



**EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS  
DE APROBACIÓN POR EL PLENO Nº 10P/2021**

Fecha: 19/05/2021

Página 2 de 2

**ESTADO DE GASTOS  
(Clasificación Por Programas)**

Aplicación	Denominación	Previsión Anterior	Aumento	Baja	Previsión Definitiva
29.4521.6502000	OBRAS REG.AGUAS REGEN.E INCREM.VOLÚM.AGUA POT.,EJ.ALFÁS .ALTEA,BENID.FINEST.POLOP,NUCÍA,VILLAJOYOSA	574.552,57	89.550,00	0,00	664.102,57
29.4521.7620100	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS E INSTALACIONES, 2021-2022.	149.800,00	1.000.000,00	0,00	1.149.800,00
<b>Total Grupo Programa:</b>	<b>452 RECURSOS HIDRÁULICOS.</b>	<b>1.486.014,07</b>	<b>2.089.550,00</b>	<b>89.550,00</b>	<b>3.486.014,07</b>
24.4591.7620200	SUBV.ALCOY:OBRAS ESTAB.LADERA TRASERA C/BISBE ORBERÁ,ALTURA Nº16 Y REPOS.ELEM.AFECTADOS (F.MISTERIO)	272.523,24	20.900,10	0,00	293.423,34
<b>Total Grupo Programa:</b>	<b>459 OTRAS INFRAESTRUCTURAS.</b>	<b>272.523,24</b>	<b>20.900,10</b>	<b>0,00</b>	<b>293.423,34</b>
13.4911.4539000	CONVENIO UNIVER.ALICANTE:PROY."INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y GENER.CONOC. EN ÁMBITO INTELIGENCIA DIGITAL"	702.787,15	0,00	150.000,00	552.787,15
13.4911.4539001	CONV.UNIV.MIGUEL HERNÁNDEZ ELCHE:PROY."INNOV.TECNOLÓGICA Y GENER.CONOC.ÁMBITO INTELIGENCIA DIGITAL"	0,00	150.000,00	0,00	150.000,00
<b>Total Grupo Programa:</b>	<b>491 SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN.</b>	<b>702.787,15</b>	<b>150.000,00</b>	<b>150.000,00</b>	<b>702.787,15</b>
01.9121.1200000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL PRESIDENCIA	171.108,05	0,00	8.470,00	162.638,05
<b>Total Grupo Programa:</b>	<b>912 ÓRGANOS DE GOBIERNO.</b>	<b>171.108,05</b>	<b>0,00</b>	<b>8.470,00</b>	<b>162.638,05</b>
09.9201.1500000	DOTACION INCENTIVO PRODUCTIVIDAD AL PERSONAL AL SERVICIO DE LA DIPUTACION.	119.923,37	8.470,00	0,00	128.393,37
<b>Total Grupo Programa:</b>	<b>920 ADMINISTRACIÓN GENERAL .</b>	<b>119.923,37</b>	<b>8.470,00</b>	<b>0,00</b>	<b>128.393,37</b>
<b>TOTAL :</b>		<b>2.985.355,88</b>	<b>2.550.920,10</b>	<b>430.020,00</b>	<b>5.106.255,98</b>



EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
ALICANTE

ÁREA DE RECURSOS HUMANOS  
DEPARTAMENTO DE PERSONAL

A los efectos del cumplimiento de los límites establecidos en el art. 7.2 del RD 861/1986 de 25 de abril, en relación con la propuesta de modificación de créditos de la aplicación "Dotación incentivo de productividad personal Diputación de Alicante" por importe de 8.470,00 euros, de fecha 12/04/2021 para hacer frente al incentivo asociado a la nueva incorporación de un técnico al Consorcio de residuos sólidos del Baix Vinalopó se informa:

Que la cantidad resultante del incremento cumple igualmente los límites establecidos en el apartado séptimo del art. 5 del R.D. 861/1986, pues incrementando la partida de productividad en los 8.470,00 euros establecidos en el Programa, no se supera el límite del 30% fijado. En concreto, de la masa retributiva global presupuestada, en los términos establecidos en el artículo 7.1 del citado Real Decreto 861/1986, se destina un 18,14% a productividades.

En Alicante, a la fecha de la firma electrónica.

ENRIQUE MARIMÓN HOYOS (1 de 3)  
JEFE SECCIÓN NOMINAS, PRESUPUESTO Y RPT  
Fecha Firma: 26/04/2021  
HASH: 5c1a411045870958a964c1074caa66e



FRANCISCO JOSE TORNEL SAURA (2 de 3)  
JEFE DE SERVICIO  
Fecha Firma: 26/04/2021  
HASH: 32446c495c7b18f9e2bd9a440e45e202



BERTA JOSEFINA MARTINEZ MESEGUER (3 de 3)  
DIRECTORA DEL AREA DE RR.HH  
Fecha Firma: 26/04/2021  
HASH: 4e9957f04432142b7b8504692c4eed19



Cód. Validación: HE5HM9EJR345F3RRH | Verificación: <https://diputacionalicante.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1



JOSÉ LUIS VERDÚ LÓPEZ (1 de 2)  
DIRECTOR DEL ÁREA DE INNOVACIÓN Y AGENDA  
DIGITAL  
Fecha Firma: 11/05/2021



ADRIÁN BALLESTER ESPINOSA (2 de 2)  
Diputado de Proyectos Europeos, Agenda Digital e Innovación  
Fecha Firma: 11/05/2021  
HASH: 23a681ea56289738711f40924cf452df



Serie documental: LAH9VA - Expedientes  
de subvenciones nominativas

Nº Expediente:6438/2021

Tipo documental: Informes

Asunto: Informe sobre la necesidad de  
modificación, y creación de aplicaciones  
presupuestarias. Orgánico 13

Destinatario: Oficina Presupuestaria

El funcionario que suscribe informa:

OBJETO: INFORME SOBRE LA NECESIDAD DE MODIFICACIÓN, Y CREACIÓN  
DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS. ORGÁNICO 13.

La Diputación Provincial de Alicante, en el ejercicio de sus competencias de asistencia y cooperación con las entidades locales, tiene dotado para este ejercicio presupuestario de 2021 un importe de 500.000 euros en la aplicación 13.4911.4539000 "Convenio Universidad de Alicante: Proyecto "Innovación tecnológica y generación de conocimiento en el ámbito de la inteligencia digital" para subvencionar dicho proyecto.

No obstante, en dicho proyecto va a participar la universidad Miguel Hernández de Elche, mediante la ejecución directa de varios subproyectos, por lo que la Diputación de Alicante está interesada en colaborar mediante la firma de un Convenio con la Universidad Miguel Hernández a fin de subvencionar la actividad.

Por todo lo expuesto, se solicita la creación de una aplicación presupuestaria con la denominación: "Convenio Universidad Miguel Hernández de Elche: **"Proyecto de investigación y transferencia de conocimiento de la UMH en el marco de la transformación digital de la provincia de Alicante"**" por un importe de 150.000 euros".

Documento firmado electrónicamente





**INFORME**

**Objeto:** Informe sobre la necesidad de creación de 2 nuevas aplicaciones presupuestarias para subvencionar CEEI de Elche y Asociación LUCENTUM y creación y ampliación de dotación a AEFA.

Orgánico 25 Desarrollo Económico y Sectores Productivos.

En relación con el asunto de referencia por el técnico que suscribe, en cumplimiento de lo dispuesto en los Arts. 172 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, y vista la propuesta de modificación de créditos conformada por el Diputado Delegado del Área, se informa:

La actuación del Departamento de Desarrollo Económico y Sectores Productivos de la Excm. Diputación Provincial, se encuadra en la actividad administrativa de fomento, caracterizada porque la Administración promueve y apoya actividades de particulares o de otros entes públicos que **satisfacen necesidades públicas o se estiman de interés general** que, de una u otra forma, se hallan vinculadas a funciones atribuidas legalmente a la competencia de la Administración actuante. Uno de los medios o manifestaciones de esta actividad administrativa de fomento lo constituye la subvención, que se rige por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local señala en sus Arts. 31 y 36 como fin propio de la Provincia el asegurar la prestación de los servicios de la competencia municipal, atribuyendo a la Diputación entre sus competencias y para alcanzar tal finalidad la coordinación de los servicios municipales entre sí, la asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios y, en concreto, en el apartado d) de éste último, la cooperación en el fomento del **desarrollo económico y social** y en la planificación del territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito.

La pandemia de coronavirus que azota a España y al mundo ha provocado una crisis sanitaria sin precedentes en los últimos cien años que, a su vez, ha derivado en una gravísima crisis económica cuyos efectos negativos afectan con gran severidad a los diversos sectores productivos. El descenso en la actividad industrial, así como la paralización de muchas actividades como, entre otras, el comercio, la hostelería y el turismo, ha provocado que, un año después del inicio de la pandemia, sus adversos efectos económicos sigan reflejándose a través del cierre de empresas, negocios y el cese de actividad de trabajadores autónomos y, consecuencia directa de ello, un altísimo nivel de destrucción de empleo y del tejido productivo.

ÁNGEL NAVARRO PARDINES (1 de 1)

JEFE DE SERVICIO

Fecha Firma: 06/05/2021

HASH: e93d68de68f5fb58870a70decb83420



Las graves y adversas consecuencias económicas que se están derivando de la persistencia de la pandemia, hacen necesaria la realización de acciones que permitan paliar esta difícil situación económica y ayuden a revertirla. Es por ello que se presenta para su aprobación, la correspondiente **propuesta de creación de aplicación presupuestaria** cuyo importe va a ser autofinanciada parcialmente con fondos del propio orgánico 25. Esta es:

**Aplicación: 25.4331.xxxxxxx Subvención a Centro Europeo de Empresas e Innovación de Elche para la realización del programa BIKreando por importe de 12.000 euros.**

El programa del **Centro Europeo de Empresas e Innovación de Elche** consiste en un innovador proyecto que pretende, entre otros objetivos, facilitar el aprendizaje de competencias que permitan a los jóvenes emprendedores, Pymes y empresas de nueva creación el desarrollo de sus propuestas y modelos de negocio innovadores, que generen una cultura emprendedora práctica, ayudándoles tanto en el comienzo de su actividad como en el crecimiento de las mismas, fomentando el emprendimiento innovador de alto valor añadido, como motor de competitividad, tanto para la economía como para el conjunto de la sociedad alicantina. El programa BIKreando planteado por el Centro Europeo de Empresas e Innovación de Elche, que presentó su solicitud por sede electrónica de la Diputación Provincial de Alicante con fecha 07/04/2021, es una acción que teniendo en cuenta el gravísimo contexto económico actual, se considera como un proyecto susceptible de subvención como iniciativa de fomento del sector empresarial ligada al desarrollo económico de nuestro territorio, por cuanto incide sobre el emprendimiento y el fomento del empleo.

Paralelamente a la crisis sanitaria y económica generada por el COVID-19, uno de los mayores efectos adversos de la pandemia ha sido la gran incertidumbre a la que se ha visto abocada la población, circunstancia que está siendo el caldo de cultivo para que estén surgiendo y proliferando novedosos métodos de estafa y fraude. Los estafadores y delincuentes cibernéticos están aprovechando la situación de preocupación de la ciudadanía para poner en práctica sus, cada vez más novedosos, métodos de engaño, sobre todo dirigidos a los sectores de la población más vulnerables que, como en el caso de la población rural, por razón de sus dificultades de acceso a la información y el asesoramiento adecuados, son propensos a sufrir los engaños y fraudes. Por tal motivo, la realización de actuaciones que permitan informar a estos colectivos de los riesgos a los que están expuestos y de los derechos que les asisten en materia de consumo, se ha convertido en una urgente necesidad. Es por ello que, se presenta, la correspondiente **propuesta de creación de aplicación presupuestaria** cuyo importe va a ser autofinanciada parcialmente con fondos del propio orgánico 25. Esta es:

**Aplicación: 25.4312.xxxxxxx Subvención a Federación Provincial de Amas de Casa y Consumidores Lucentum: Realización del proyecto PIC información y jornadas formativas para consumidores por importe de 10.000 euros.**

El programa de la **Federación Provincial De Amas De Casa Y Consumidores Lucentum** consiste en la realización de Jornadas formativas y campañas informativas y de difusión en materia de consumo dirigidas a la población rural de la provincia de Alicante, con la finalidad de convertir a sus habitantes en consumidores preparados y conocedores de sus derechos como consumidores, reduciendo el riesgo de casos de estafas y fraudes. La Federación Provincial De Amas De Casa Y Consumidores Lucentum presentó su solicitud por sede electrónica de la Diputación Provincial de Alicante con fecha 27/04/2021. La actuación planteada por Federación Provincial De Amas De Casa Y Consumidores Lucentum se considera un proyecto susceptible de subvención, especialmente en estos momentos en los que la información y el asesoramiento a la población se hace más necesaria que nunca.

Así mismo, se presenta para su aprobación la correspondiente **propuesta de creación de aplicación presupuestaria:**

**Aplicación: 25.4331.xxxxxxx Subvención Asociación de la Empresa Familiar de Alicante: Convocatoria Premios Anuales, Gala Empresas Centenarias y Gala XXV Aniversario por importe de 40.000 euros.**

En el Presupuesto de 2021 está presupuestada la Aplicación 25.4331.4830400 Subvención Asociación de la Empresa Familiar de Alicante: Convocatoria Premios Anuales, Acciones Formativas y Gala Empresas Centenarias por importe de 18.000 euros. Las actividades formativas no se van a realizar y, en cambio, sí se tiene prevista la realización de la Gala de XXV Aniversario. Por tal motivo, desde el Departamento de Desarrollo Económico y Sectores Productivos se considera oportuna la creación de la aplicación presupuestaria en cuya denominación se incluya nueva actividad a realizar, se elimine la referencia a las acciones formativas que no se van a realizar y se amplíe su dotación.

Es todo lo que se informa a los efectos oportunos.

Alicante a la fecha de la firma electrónica  
EL JEFE DE SERVICIO, Ángel Navarro Pardines



**INFORME**

**Objeto:** Informe sobre la necesidad de suplemento de la aplicación presupuestaria Subvención Federación Alicantina de Comercio de la Pequeña y Mediana Empresa: Talleres, Jornadas y Encuentros Comerciantes, y Promoción del Sector.

Orgánico 25 Desarrollo Económico y Sectores Productivos.

En relación con el asunto de referencia por el técnico que suscribe, en cumplimiento de lo dispuesto en los Arts. 172 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, y vista la propuesta de modificación de créditos conformada por el Diputado Delegado del Área, se informa:

La actuación del Departamento de Desarrollo Económico y Sectores Productivos de la Excm. Diputación Provincial, se encuadra en la actividad administrativa de fomento, caracterizada porque la Administración promueve y apoya actividades de particulares o de otros entes públicos que **satisfacen necesidades públicas o se estiman de interés general** que, de una u otra forma, se hallan vinculadas a funciones atribuidas legalmente a la competencia de la Administración actuante. Uno de los medios o manifestaciones de esta actividad administrativa de fomento lo constituye la subvención, que se rige por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local señala en sus Arts. 31 y 36 como fin propio de la Provincia el asegurar la prestación de los servicios de la competencia municipal, atribuyendo a la Diputación entre sus competencias y para alcanzar tal finalidad la coordinación de los servicios municipales entre sí, la asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios y, en concreto, en el apartado d) de éste último, la cooperación en el fomento del **desarrollo económico y social** y en la planificación del territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito.

La pandemia de coronavirus está teniendo efectos muy negativos sobre la actividad de los comercios de la provincia de Alicante. Las restricciones de movilidad y el temor al contagio han provocado un descenso drástico de las ventas, al tiempo que ha generado un notable aumento del uso del comercio a distancia, para el cual el comercio local de proximidad no está preparado.

La mayor parte de los comercios de la provincia de Alicante, desde los establecimientos de barrio más pequeños hasta los más grandes, se

MARÍA JOSÉ LLÁCER ORTIZ (1 de 1)  
JEFE DE UNIDAD  
Fecha Firma: 18/05/2021  
HASH: f91ad3d30f01373e26db1546e2cd3cba



Cód. Validación: HF44HZGH6GT5YFA77HZL Verificación: <https://diputacionalicante.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 1 de 2

están viendo obligados a hacer un gran esfuerzo de transformación en muy poco tiempo para adaptarse a la nueva realidad. Muchos de los establecimientos comerciales no están siendo capaces de afrontar esta nueva situación y se están quedando atrás, perdiendo oportunidades de venta. Muchos de esos negocios se verán abocados al cierre si de forma urgente no se realizan acciones de promoción del sector que permitan la reactivación del comercio local. Es por ello que se presenta para su aprobación la correspondiente **propuesta de suplemento de crédito en la aplicación presupuestaria**. Esta es:

**Aplicación: 25.4331.4832400 Subvención Federación Alicantina de Comercio de la Pequeña y Mediana Empresa: Talleres, Jornadas y Encuentros Comerciantes, y Promoción del Sector por importe de 80.000,00 euros.**

Con las actividades proyectadas por la **Federación Alicantina de Comercio de la Pequeña y Mediana Empresa** se pretende apoyar, fomentar y dinamizar el emprendimiento y el empleo en el sector del comercio a través Talleres, Jornadas y encuentros de comerciantes y la promoción del sector a través del apoyo en el proceso de iniciación de la venta online en el comercio de proximidad local, con el objetivo de promover y fomentar las ventas, y fortalecer el comercio de calidad en la provincia de Alicante.

Es todo lo que se informa a los efectos oportunos.

Alicante a la fecha de la firma electrónica

LA JEFA DE LA UNIDAD TÉCNICA, María José Llácer Ortíz

**Área de Contratación, residentes  
internacionales y voluntariado**

**ÓRGANO GESTOR:**  
Igualdad y juventud

**ASUNTO.** -Creación de una partida nominativa para la ONGD **Fundación Salud Infantil**, por un importe de 5.000€. Anualidad 2021.

La Funcionaria que suscribe, responsable de la Unidad Técnica del Servicio de Igualdad y Juventud, y en relación con el Asunto de referencia

## INFORMA

En materia de Cooperación Internacional al Desarrollo, la Diputación **no tiene** Convocatoria ni Bases de libre concurrencia para la ayuda económica en materia de Cooperación para el desarrollo, las ayudas se centran en la cofinanciación de proyectos en países empobrecidos que desarrollan entidades del sector de la Cooperación y con domicilio social y estabilidad de acción en nuestra provincia, a través de subvenciones directas.

La Fundación Salud Infantil con CIF [REDACTED] Es una ONG con domicilio social en Elche y que trabaja en dos vertientes para mejorar la salud de los niños y niñas: a nivel local a través de la investigación y la intervención con una atención interdisciplinar a niños y niñas de entre 0 y 16 años que nacen con una discapacidad o con el riesgo de padecerla; y, a nivel internacional apoyando un proyecto de mejora de las capacidades de madres adolescentes y formación de profesionales en Perú.

Cuando la entidad solicitó en una reunión con el Diputado Provincial Juan de Dios Navarro, ayuda para el proyecto citado, los presupuestos estaban ya cerrados y la única forma de participar en el mismo era a través de crear una partida nominativa.

Por todo lo expuesto, considero justificada la petición de general crédito por una cuantía de 5.000€ para incorporar al presupuesto vigente la partida nominativa de referencia, Orgánico 42 .

Alicante, a la fecha de la firma electrónica

DOCUMENTO SOP - INFORME FISCALIZACIÓN: SOP - Ref.OFICIO-SOP EXP.10P - OFICIO -SOP EXP.10P.Informe de Fiscalización	IDENTIFICADORES <b>Nº: 12254</b>
OTROS DATOS Código para validación: <span style="background-color: gray; color: gray;">XXXXXXXXXX</span> Fecha de emisión: <b>20 de mayo de 2021 a las 13:58:54</b> Página 1 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jefe Servicio - Fiscalización Ingresos de DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE.Firmado 20/05/2021 12:36 2.- Jefe Servicio - Fiscalización Gastos de DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE en nombre de Interventora General.Firmado 20/05/2021 13:58 ESTADO <b>FIRMADO</b> 20/05/2021 13:58



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1867271.V06H2.VY1PG.XRW.37E304F4E0A470CBE5136D3E4514A89EC01CD8B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Intervención

Nº Expediente: SOP 2021/488  
 Tipo documental: Informe  
 Fecha del documento: La fecha de la firma electrónica  
 Asunto: Expediente de modificación de créditos nº 10/2021 de aprobación por el Pleno

**INFORME**

Vista la Propuesta de Modificación de Créditos nº 10/2021 del Presupuesto vigente que formula el Sr. Diputado de Presidencia, Economía, Régimen Interior y Deportes, así como el informe suscrito por la Jefa de Presupuestos y Financiación, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLRHL) y en el artículo 37.3 del Real Decreto 500/1990, desde esta Intervención se informa:

**PRIMERO:** Que la propuesta formulada se estima adecuada sin que se aprecie infracción legal o reglamentaria alguna.

**SEGUNDO:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.4 del TRLRHL y artículo 36.1 del Real Decreto 500/1990, los aumentos propuestos por importe total de 2.550.920,10 euros se financian con los siguientes recursos:

- Con la utilización de 2.100.000,00 euros del Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales y 20.900,10 euros del Exceso de Financiación Afectada, ambos obtenidos de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2020, aprobada por Decreto del Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación Provincial nº 313, de fecha 10 de febrero de 2021, ofreciendo un Remanente de Tesorería Total por importe de 291.391.644,11 euros; generándose una vez descontado el saldo de dudoso cobro que asciende a 715.334,68 euros y el Exceso de Financiación Afectada por importe de 514.040,53 euros, un "Remanente de Tesorería para Gastos Generales" por importe de 290.162.268,90 euros. Así mismo, descontado el remanente utilizado hasta la fecha en diferentes expedientes de modificación de créditos así como en el presente expediente, queda un Remanente de Tesorería para Gastos Generales por importe de 166.171.854,03 euros y un Exceso de Financiación Afectada por importe de 17.476,40 euros.

DOCUMENTO SOP - INFORME FISCALIZACIÓN: SOP - Ref.OFICIO-SOP EXP.10P - OFICIO -SOP EXP.10P.Informe de Fiscalización	IDENTIFICADORES Nº: 12254
OTROS DATOS Código para validación: <span style="background-color: gray; color: gray;">XXXXXXXXXX</span> Fecha de emisión: 20 de mayo de 2021 a las 13:58:54 Página 2 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jefe Servicio - Fiscalización Ingresos de DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE.Firmado 20/05/2021 12:36 2.- Jefe Servicio - Fiscalización Gastos de DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE en nombre de Interventora General.Firmado 20/05/2021 13:58



Intervención

- Con anulaciones o bajas de crédito de gastos de varias aplicaciones del presupuesto vigente no comprometido por importe de 430.020,00 euros. Minoración que, a la vista del informe aportado por la Unidad de Presupuesto y Financiación, puede estimarse que no producirán perturbación en los respectivos servicios.

**TERCERO:** La presente modificación del presupuesto, con el fin de que se mantenga el necesario equilibrio presupuestario, dará lugar a un aumento en el Presupuesto de Ingresos en los subconceptos siguientes:

- 87000 "Remanente de Tesorería para Gastos Generales", por importe de 2.100.000,00 euros.
- 87010 "Remanente de Tesorería para Gastos con Financiación Afectada", por importe de 20.900,10 euros.

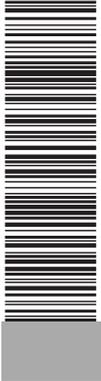
**CUARTO:** De conformidad con lo dispuesto en los apartados 2 y 3 del citado artículo 177, el expediente deberá someterse a la aprobación del Pleno Provincial, previo dictamen de la Comisión de Hacienda, Capital Humano y Régimen Interior, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos; siéndole asimismo de aplicación las normas sobre información, reclamación y publicidad de los Presupuestos contenidas en el artículo 169 del mencionado R.D.L. 2/2004. Por lo tanto, su tramitación administrativa conlleva la realización de las siguientes actuaciones:

- Aprobado inicialmente el Expediente se expondrá al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados a que se refiere el apartado 1 del artículo 170 del citado RDL 2/2004 y por los motivos enumerados en el apartado 2 del referido artículo 170, podrán examinarlo y presentar cuantas reclamaciones procedan ante el Pleno.
- El Expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentaron reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.
- Aprobado definitivamente, será insertado resumido por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia.
- Deberá remitirse una copia del mismo a la Administración del Estado y a la Generalitat Valenciana.

**QUINTO:** Por lo que se refiere al órgano competente, su aprobación corresponde al Pleno de la Corporación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33.2 c) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 177.2 del TRLRHL, requiriendo la adopción del acuerdo el

Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1866727.V06H2.VY1PG.XRW.37E304F4E0A470CBE5136D3EA514A89EC01CD8B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

DOCUMENTO SOP - INFORME FISCALIZACIÓN: SOP - Ref.OFICIO-SOP EXP.10P - OFICIO -SOP EXP.10P,Informe de Fiscalización	IDENTIFICADORES <b>Nº: 12254</b>	
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: <b>20 de mayo de 2021 a las 13:58:54</b> Página 3 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jefe Servicio - Fiscalización Ingresos de DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE.Firmado 20/05/2021 12:36 2.- Jefe Servicio - Fiscalización Gastos de DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE en nombre de Interventora General.Firmado 20/05/2021 13:58	ESTADO <b>FIRMADO</b> 20/05/2021 13:58



Intervención

quórum de mayoría simple de los miembros presentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local.

**SEXTO:** En base a todo lo expuesto anteriormente, el Expediente de Modificación de Créditos nº 10/2021 se informa favorablemente, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 45 de la "Instrucción de Control Interno de la Gestión Económico-Financiera de esta Excm. Diputación Provincial", aprobada por el Pleno de la Corporación en la sesión celebrada el día 26 de septiembre de 2018.

Documento firmado electrónicamente



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1866727.V06H2.VY1PG.XRW.37E304FF4E0A470CBEE5136D3EA514A89EC01CD8B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

DOCUMENTO SOP - INFORME FISCALIZACIÓN: SOP - Ref.OFICIO-SOP EXP.10P - OFICIO -SOP EXP.10P.Informe de Fiscalización	IDENTIFICADORES <b>Nº: 12254</b>
OTROS DATOS Código para validación: <span style="background-color: gray; color: gray;">XXXXXXXXXX</span> Fecha de emisión: <b>20 de mayo de 2021 a las 13:58:54</b> Página 4 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jefe Servicio - Fiscalización Ingresos de DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE.Firmado 20/05/2021 12:36 2.- Jefe Servicio - Fiscalización Gastos de DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE en nombre de Interventora General.Firmado 20/05/2021 13:58 ESTADO <b>FIRMADO</b> 20/05/2021 13:58



Intervención

Nº Expediente: SOP 2021/488  
 Tipo documental: Informe  
 Fecha del documento: La fecha de la firma electrónica  
 Asunto: Expediente de modificación de créditos nº 10/2021 de aprobación por el Pleno

**INFORME DE INTERVENCIÓN**

Visto el Expediente de Modificación de Créditos número **10/2021** del presupuesto vigente de la Excm. Diputación Provincial de Alicante por importe total de **2.550.920,10 euros** en el que se proponen varios créditos extraordinarios y suplementos de crédito que se financian con bajas por anulación en el crédito no comprometido de varias aplicaciones del presupuesto vigente y con la utilización del Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales y con el Exceso de Financiación Afectada, ambos obtenidos de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2020, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales así como en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se emite el siguiente informe:

**PRIMERO.-** La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Entidades Locales se someterán a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, coherente con la normativa europea, y de conformidad con lo previsto en los artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Se entenderá por estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas la situación de equilibrio o superávit estructural. Conforme establecen los artículos 11.2 y 11.4 de la citada Ley Orgánica 2/2012, las Corporaciones Locales no podrán incurrir en déficit estructural definido como déficit ajustado del ciclo, neto de medidas excepcionales y temporales, por lo que deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario. Deberán cumplir además el principio de sostenibilidad financiera, entendido como la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de la deuda comercial.

**SEGUNDO.-** La legislación y acuerdos aplicables son los siguientes:

Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1866727.V06H2.VY1PG.XRW.37E304F4E0A470CBE5136D3E4514A89EC01CD8B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

DOCUMENTO SOP - INFORME FISCALIZACIÓN: SOP - Ref.OFICIO-SOP EXP.10P - OFICIO -SOP EXP.10P.Informe de Fiscalización	IDENTIFICADORES <b>Nº: 12254</b>	
OTROS DATOS Código para validación: <span style="background-color: gray; color: gray;">XXXXXXXXXX</span> Fecha de emisión: <b>20 de mayo de 2021 a las 13:58:54</b> Página 5 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jefe Servicio - Fiscalización Ingresos de DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE.Firmado 20/05/2021 12:36 2.- Jefe Servicio - Fiscalización Gastos de DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE en nombre de Interventora General.Firmado 20/05/2021 13:58	ESTADO <b>FIRMADO</b> 20/05/2021 13:58



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1866727.V06H2.VY1PG-JXRW.37E304F4E0A470C8E5136D3E4514A89EC01CD8B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Intervención

- Los artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante LOEPSF).
- El artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales.
- Acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de octubre de 2020

**TERCERO.-** Tal y como dispone el artículo 16 apartado 2 del indicado Real Decreto 1463/2007, la Intervención debe elevar al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia Diputación y de sus Organismos y Entidades dependientes. Este informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará al previsto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, referido a la aprobación del expediente de modificación de créditos por concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

**CUARTO.-** De conformidad con la última información remitida al Ministerio de Hacienda que corresponde a la actualización de los presupuestos en ejecución del primer trimestre del ejercicio 2021, realizada en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el grupo local de la Diputación Provincial de Alicante formado por las entidades dependientes clasificadas como integrantes del sector Administraciones Públicas, estima presentar a 31 de diciembre de 2021 una "Necesidad de Financiación" de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales por importe de 51.280.813,15 euros.

Por lo que se refiere a la regla de gasto, esta Intervención ha realizado una estimación del gasto computable al final del ejercicio 2021. Teniendo en cuenta el gasto computable de la liquidación del ejercicio 2020, se estima una tasa de variación anual del gasto computable entre estos dos ejercicios del 52,17% para el Grupo Local de la Diputación Provincial de Alicante, formado por las Entidades dependientes clasificadas como Administraciones Públicas.

**QUINTO.-** Por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 6 de octubre del 2020 y con la apreciación adoptada por mayoría absoluta del Congreso de los Diputados en la sesión celebrada el día 20 de octubre del mismo año, quedaron suspendidos para los ejercicios 2020 y 2021 los objetivos de estabilidad y deuda, así como la regla de gasto, aprobados por el Consejo de Ministros el 11 de febrero de 2020.

En cuanto al alcance de la citada suspensión, la misma no afecta a las obligaciones de transparencia previstas en la Ley Orgánica 2/2012 y en su

DOCUMENTO SOP - INFORME FISCALIZACIÓN: SOP - Ref:OFICIO-SOP EXP.10P - OFICIO -SOP EXP.10P,Informe de Fiscalización	IDENTIFICADORES Nº: 12254
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 20 de mayo de 2021 a las 13:58:54 Página 6 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jefe Servicio - Fiscalización Ingresos de DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE.Firmado 20/05/2021 12:36 2.- Jefe Servicio - Fiscalización Gastos de DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE en nombre de Interventora General.Firmado 20/05/2021 13:58 ESTADO <b>FIRMADO</b> 20/05/2021 13:58



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1867271.V06H2.VY1PG.XRW.37E304F46D470CBE5136D3E4514A89EC01CD8B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Intervención

normativa de desarrollo lo que implica que, con ocasión de la ejecución del presupuesto debe informarse, como se ha venido haciendo hasta ahora, sobre la estabilidad presupuestaria, deuda pública y la regla de gasto. No obstante, en caso de incumplimiento de las citadas reglas fiscales, no serán de aplicación las "medidas preventivas, correctivas y coercitivas" a las que se refiere el Capítulo IV de la LOEPSF.

**SEXTO.-** En consecuencia, a continuación se exponen, a título informativo, los efectos sobre la estabilidad presupuestaria y la regla de gasto que sobre el grupo local se derivan del presente expediente:

- En cuanto a los efectos sobre la estabilidad presupuestaria que provoca la modificación de créditos objeto de este informe, destinada a financiar gastos por importe total de 2.550.920,10 euros, se realizan las siguientes consideraciones:
  - El importe de 430.020,00 euros, al financiarse con la baja en el crédito de varias aplicaciones del presupuesto de gastos vigente, no afectará a la Capacidad de Financiación del grupo local.
  - El resto del importe de la modificación, cuyo importe asciende a 2.120.900,10 euros, destinado a financiar gastos consignados en los capítulos IV, VI y VII, al utilizar como recurso de financiación el remanente de tesorería para gastos generales y el exceso de financiación afectada, incluidos ambos en el Capítulo VIII "Activos Financieros" del Presupuesto de Ingresos, sí afectará a la "Capacidad de Financiación" del grupo local de Diputación de Alicante.

En consecuencia, la presente modificación de créditos provocará una disminución de la capacidad de financiación del grupo local de 2.120.900,10 euros.

- Por lo que se refiere a los efectos que el presente expediente provoca en la regla de gasto regulada en el artículo 12 de la LOEPSF:
  - El importe de 430.020,00 euros, al financiarse con la baja en el crédito de varias aplicaciones del presupuesto de gastos vigente, tal como se indica en el apartado anterior, no afectará a la regla de gasto.
  - La cifra de 20.900,10 euros destinada a gastos del capítulo VII y que se financia con exceso de financiación afectada, tampoco afecta a la regla de gasto puesto que se trata de "gastos financiados con fondos finalistas procedentes de otras Administraciones Públicas".
  - El importe restante que asciende a 2.100.000,00 euros y que se financia con el Capítulo VIII "Activos Financieros" del Presupuesto



Intervención

de Ingresos, sí afecta a la regla de gasto del grupo local, puesto que da cobertura a gastos que se consideran computables.

Por tanto, la presente modificación de créditos provocará un aumento del gasto computable del grupo local por importe de 2.100.000,00 euros.

En consecuencia, tras esta modificación y teniendo en cuenta los efectos sobre la Capacidad de Financiación y la Regla de Gasto derivados tanto de este expediente como de otros expedientes tramitados anteriormente, la capacidad de financiación del grupo local quedaría cifrada en - 59.990.713,25 euros y el porcentaje estimado de variación del gasto computable del ejercicio 2021 respecto al ejercicio 2020 del grupo local sería del 56,45%, tal y como se muestra en el siguiente cuadro:

EXPEDIENTE	CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN GRUPO LOCAL	REGLA DE GASTO GRUPO LOCAL	
		ESTIMACIÓN GASTO COMPUTABLE 2021	% VARIACIÓN GASTO COMPUTABLE 2021/2020
<b>SUMINISTRO 1º TRIMESTRE MINHAC</b>	<b>-51.280.813,15</b>	<b>346.319.084,94</b>	<b>52,17%</b>
E.M.C. 9/2021 (CONSORCIO DE BOMBEROS)	-389.000,00	389.000,00	52,34%
E.M.C. 10/2021 (CONSORCIO DE BOMBEROS)	0,00	1.046.785,22	52,80%
E.M.C. 9/2021 DIPUTACIÓN	-6.200.000,00	6.200.000,00	55,52%
E.M.C. 10/2021 DIPUTACIÓN	-2.120.900,10	2.100.000,00	56,45%
<b>TOTAL</b>	<b>-59.990.713,25</b>	<b>356.054.870,16</b>	<b>56,45%</b>

Documento firmado electrónicamente

Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 18867271.V06H2.VY1PG.XRW.37E304FF4E4D470CBE5136D3E4514A89EC01CD8B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Serie documental: UYWFHZ-Modificaciones  
y reconocimientos de créditos

Nº Expediente: 6610/2021

Asunto: Expediente de modificación de  
créditos nº10/2021 de pleno

PROPUESTA DE ACUERDO DEL SR. DIPUTADO DE PRESIDENCIA, ECONOMÍA, RÉGIMEN INTERIOR Y DEPORTES, A LA COMISIÓN DE HACIENDA, CAPITAL HUMANO Y RÉGIMEN INTERIOR.

SESIÓN: mayo de 2021

Expediente relativo a la Modificación de Créditos número 10/2021 del Presupuesto vigente de la Excm. Diputación Provincial y dar cuenta del informe de evaluación del objetivo de estabilidad presupuestaria y valoración de la regla de gasto.

Se da cuenta del Expediente de Modificación de Créditos Número 10/2021, del Presupuesto vigente de la Excm. Diputación Provincial, cuya incoación ha ordenado el Sr. Diputado de Presidencia, Economía, Régimen Interior y Deportes, conforme a lo dispuesto en el Artículo 177.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el que se proponen créditos extraordinarios y suplementos de crédito que se financiarán con Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales, con el Exceso de Financiación Afectada, obtenidos ambos de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2020 y con bajas por anulación en varias aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, cuya dotación se estima reducible sin perturbación del respectivo servicio.

En consecuencia, visto el informe de la Intervención de Fondos, la Comisión propone al Pleno de S. E. la adopción del siguiente Acuerdo:

Primero.- Aprobar el Expediente de Modificación de Créditos Número 10/2021 del Presupuesto vigente de esta Excm. Diputación Provincial, por un total de Altas y Recursos de DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS VEINTE CON DIEZ EUROS (2.550.920,10€), siendo su resumen por Capítulos el siguiente:

<b>ALTAS:</b>	
<b>ESTADO DE GASTOS: ALTAS</b>	
<b>CAPÍTULO</b>	<b>IMPORTE</b>
Capítulo 1- Gastos de Personal	8.470,00
Capítulo 4-Transferencias Corrientes	417.000,00
Capítulo 6-Inversiones Reales	1.104.550,00
Capítulo 7- Transferencias de Capital	1.020.900,10
<b>TOTAL ALTAS</b>	<b>2.550.920,10</b>
<b>TOTAL ALTAS</b>	<b>2.550.920,10</b>
<b>RECURSOS:</b>	
<b>ESTADO DE GASTOS: BAJAS</b>	
<b>CAPÍTULO</b>	<b>IMPORTE</b>
Capítulo 1- Gastos de Personal	8.470,00
Capítulo 2-Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	150.075,00
Capítulo 4-Transferencias Corrientes	212.000,00
Capítulo 6-Inversiones Reales	59.475,00
<b>TOTAL BAJAS</b>	<b>430.020,00</b>
<b>ESTADO DE INGRESOS: AUMENTOS</b>	
Capítulo 8-Activos Financieros:	
Aplicación del Remanente Líquido de Tesorería de Gastos Generales para financiar créditos presupuestarios	2.100.000,00
Aplicación del Remanente de Tesorería para gastos con Financiación Afectada	20.900,10
<b>TOTAL ALTAS</b>	<b>2.120.900,10</b>
<b>TOTAL RECURSOS:</b>	<b>2.550.920,10</b>

Segundo.- Los créditos presupuestarios del presente expediente que afecten al Plan Estratégico de Subvenciones de 2021, actualmente en proceso de tramitación y aprobación, se incluirán en la próxima modificación del mismo.

Tercero.- Someter a información pública el Expediente de que se trata, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 en relación con el 177.2, ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cuarto.- Entender que, en el supuesto de no formularse reclamaciones en el plazo de quince días hábiles, el acuerdo de aprobación tendrá carácter

definitivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, entrando en vigor el presente Expediente una vez publicado en la forma prevista en el apartado tercero del referido artículo, según se preceptúa asimismo en su apartado quinto.

Quinto.- Quedar enterada del informe de evaluación del objetivo de estabilidad presupuestaria y valoración de la regla de gasto, emitido por la Sra. Interventora el veinte de mayo de 2021, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales así como de lo señalado en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera; cuyo tenor literal es el siguiente:

*"Visto el Expediente de Modificación de Créditos número **10/2021** del presupuesto vigente de la Excm. Diputación Provincial de Alicante por importe total de **2.550.920,10 euros** en el que se proponen varios créditos extraordinarios y suplementos de crédito que se financian con bajas por anulación en el crédito no comprometido de varias aplicaciones del presupuesto vigente y con la utilización del Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales y con el Exceso de Financiación Afectada, ambos obtenidos de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2020, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales así como en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se emite el siguiente informe:*

**PRIMERO.-** *La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Entidades Locales se someterán a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, coherente con la normativa europea, y de conformidad con lo previsto en los artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.*

*Se entenderá por estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas la situación de equilibrio o superávit estructural. Conforme establecen los artículos 11.2 y 11.4 de la citada Ley Orgánica 2/2012, las Corporaciones Locales no podrán incurrir en déficit estructural definido como déficit ajustado del ciclo, neto de medidas excepcionales y temporales, por lo que deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario. Deberán cumplir además el principio de sostenibilidad financiera, entendido como la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de la deuda comercial.*

**SEGUNDO.-** La legislación y acuerdos aplicables son los siguientes:

- Los artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante LOEPSF).
- El artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales.
- Acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de octubre de 2020

**TERCERO.-** Tal y como dispone el artículo 16 apartado 2 del indicado Real Decreto 1463/2007, la Intervención debe elevar al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia Diputación y de sus Organismos y Entidades dependientes. Este informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará al previsto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, referido a la aprobación del expediente de modificación de créditos por concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

**CUARTO.-** De conformidad con la última información remitida al Ministerio de Hacienda que corresponde a la actualización de los presupuestos en ejecución del primer trimestre del ejercicio 2021, realizada en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el grupo local de la Diputación Provincial de Alicante formado por las entidades dependientes clasificadas como integrantes del sector Administraciones Públicas, estima presentar a 31 de diciembre de 2021 una "Necesidad de Financiación" de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales por importe de 51.280.813,15 euros.

Por lo que se refiere a la regla del gasto, esta Intervención ha realizado una estimación del gasto computable al final del ejercicio 2021. Teniendo en cuenta el gasto computable de la liquidación del ejercicio 2020, se estima una tasa de variación anual del gasto computable entre estos dos ejercicios del 52,17% para el Grupo Local de la Diputación Provincial de Alicante, formado por las Entidades dependientes clasificadas como Administraciones Públicas.

**QUINTO.-** Por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 6 de octubre del 2020 y con la apreciación adoptada por mayoría absoluta del Congreso de los Diputados en la sesión celebrada el día 20 de octubre del mismo año, quedaron suspendidos para los ejercicios 2020 y 2021 los objetivos de estabilidad y deuda, así como la regla de gasto, aprobados por el Consejo de Ministros el 11 de febrero de 2020.

*En cuanto al alcance de la citada suspensión, la misma no afecta a las obligaciones de transparencia previstas en la Ley Orgánica 2/2012 y en su normativa de desarrollo lo que implica que, con ocasión de la ejecución del presupuesto debe informarse, como se ha venido haciendo hasta ahora, sobre la estabilidad presupuestaria, deuda pública y la regla de gasto. No obstante, en caso de incumplimiento de las citadas reglas fiscales, no serán de aplicación las "medidas preventivas, correctivas y coercitivas" a las que se refiere el Capítulo IV de la LOEPSF.*

**SEXO.-** *En consecuencia, a continuación se exponen, a título informativo, los efectos sobre la estabilidad presupuestaria y la regla de gasto que sobre el grupo local se derivan del presente expediente:*

- *En cuanto a los efectos sobre la estabilidad presupuestaria que provoca la modificación de créditos objeto de este informe, destinada a financiar gastos por importe total de 2.550.920,10 euros, se realizan las siguientes consideraciones:*
  - *El importe de 430.020,00 euros, al financiarse con la baja en el crédito de varias aplicaciones del presupuesto de gastos vigente, no afectará a la Capacidad de Financiación del grupo local.*
  - *El resto del importe de la modificación, cuyo importe asciende a 2.120.900,10 euros, destinado a financiar gastos consignados en los capítulos IV, VI y VII, al utilizar como recurso de financiación el remanente de tesorería para gastos generales y el exceso de financiación afectada, incluidos ambos en el Capítulo VIII "Activos Financieros" del Presupuesto de Ingresos, sí afectará a la "Capacidad de Financiación" del grupo local de Diputación de Alicante.*

*En consecuencia, la presente modificación de créditos provocará una disminución de la capacidad de financiación del grupo local de 2.120.900,10 euros.*

- *Por lo que se refiere a los efectos que el presente expediente provoca en la regla de gasto regulada en el artículo 12 de la LOEPSF:*
  - *El importe de 430.020,00 euros, al financiarse con la baja en el crédito de varias aplicaciones del presupuesto de gastos vigente, tal como se indica en el apartado anterior, no afectará a la regla de gasto.*
  - *La cifra de 20.900,10 euros destinada a gastos del capítulo VII y que se financia con exceso de financiación afectada, tampoco afecta a la regla de gasto puesto que se trata de "gastos financiados con fondos finalistas procedentes de otras Administraciones Públicas".*

- El importe restante que asciende a 2.100.000,00 euros y que se financia con el Capítulo VIII "Activos Financieros" del Presupuesto de Ingresos, sí afecta a la regla de gasto del grupo local, puesto que da cobertura a gastos que se consideran computables.

Por tanto, la presente modificación de créditos provocará un aumento del gasto computable del grupo local por importe de 2.100.000,00 euros.

En consecuencia, tras esta modificación y teniendo en cuenta los efectos sobre la Capacidad de Financiación y la Regla de Gasto derivados tanto de este expediente como de otros expedientes tramitados anteriormente, la capacidad de financiación del grupo local quedaría cifrada en -59.990.713,25 euros y el porcentaje estimado de variación del gasto computable del ejercicio 2021 respecto al ejercicio 2020 del grupo local sería del 56,45%, tal y como se muestra en el siguiente cuadro:

EXPEDIENTE	CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN GRUPO LOCAL	REGLA DE GASTO GRUPO LOCAL	
		ESTIMACIÓN GASTO COMPUTABLE 2021	% VARIACIÓN GASTO COMPUTABLE 2021/2020
<b>SUMINISTRO 1º TRIMESTRE MINHAC</b>	<b>-51.280.813,15</b>	<b>346.319.084,94</b>	<b>52,17%</b>
E.M.C. 9/2021 (CONSORCIO DE BOMBEROS)	-389.000,00	389.000,00	52,34%
E.M.C. 10/2021 (CONSORCIO DE BOMBEROS)	0,00	1.046.785,22	52,80%
E.M.C. 9/2021 DIPUTACIÓN	-6.200.000,00	6.200.000,00	55,52%
E.M.C. 10/2021 DIPUTACIÓN	-2.120.900,10	2.100.000,00	56,45%
<b>TOTAL</b>	<b>-59.990.713,25</b>	<b>356.054.870,16</b>	<b>56,45%</b>

Documento firmado electrónicamente  
EL DIPUTADO DE PRESIDENCIA, ECONOMÍA,  
RÉGIMEN INTERIOR Y DEPORTES,  
Eduardo Jorge Dolón Sánchez



4º. Modificación de créditos número 10/2021 del Presupuesto vigente de la Excma. Diputación Provincial y dar cuenta del informe de evaluación del objetivo de estabilidad presupuestaria y valoración de la regla de gasto.

Se da cuenta del Expediente de Modificación de Créditos Número 10/2021, del Presupuesto vigente de la Excma. Diputación Provincial, cuya incoación ha ordenado el Sr. Diputado de Presidencia, Economía, Régimen Interior y Deportes, conforme a lo dispuesto en el Artículo 177.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el que se proponen créditos extraordinarios y suplementos de crédito que se financiarán con Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales, con el Exceso de Financiación Afectada, obtenidos ambos de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2020 y con bajas por anulación en varias aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, cuya dotación se estima reducible sin perturbación del respectivo servicio.

Sometido el expediente a votación, lo hacen a favor del mismo, los Sres. Diputados Provinciales del Grupo Popular, D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez, D. Adrián Ballester Espinosa, D. Francisco Javier Sendra Mengual y la Sra. Presidenta de la Comisión, Dña. María Gómez García; y el Sr. Diputado Provincial del Grupo Ciudadanos, D. Javier Gutiérrez Martín.

Se abstienen, los Sres. Diputados Provinciales del Grupo Socialista, Dña. Carolina Gracia Gómez, D. Oscar Mengual Gómis, Dña. Irene Navarro Díaz y D. Miguel Antonio Millana Sansaturio; y el Sr. Diputado Provincial del Grupo Compromís, D. Gerard Fullana Martínez.

Visto el informe emitido por la Intervención de Fondos, la Comisión, por mayoría de cinco votos a favor y cinco abstenciones, propone al Pleno de la Excma. Corporación Provincial, la adopción del siguiente Acuerdo:

**Primero.-** Aprobar el Expediente de Modificación de Créditos Número 10/2021 del Presupuesto vigente de esta Excma. Diputación Provincial, por un total de Altas y Recursos de DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS VEINTE CON DIEZ EUROS (2.550.920,10€), siendo su resumen por Capítulos el siguiente:



<b>ALTAS:</b>	
<b>ESTADO DE GASTOS: ALTAS</b>	
<b>CAPÍTULO</b>	<b>IMPORTE</b>
Capítulo 1- Gastos de Personal	8.470,00
Capítulo 4-Transferencias Corrientes	417.000,00
Capítulo 6-Inversiones Reales	1.104.550,00
Capítulo 7- Transferencias de Capital	1.020.900,10
<b>TOTAL ALTAS</b>	<b>2.550.920,10</b>
<b>TOTAL ALTAS</b>	<b>2.550.920,10</b>
<b>RECURSOS:</b>	
<b>ESTADO DE GASTOS: BAJAS</b>	
<b>CAPÍTULO</b>	<b>IMPORTE</b>
Capítulo 1- Gastos de Personal	8.470,00
Capítulo 2-Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	150.075,00
Capítulo 4-Transferencias Corrientes	212.000,00
Capítulo 6-Inversiones Reales	59.475,00
<b>TOTAL BAJAS</b>	<b>430.020,00</b>
<b>ESTADO DE INGRESOS: AUMENTOS</b>	
Capítulo 8-Activos Financieros:	
Aplicación del Remanente Líquido de Tesorería de Gastos Generales para financiar créditos presupuestarios	2.100.000,00
Aplicación del Remanente de Tesorería para gastos con Financiación Afectada	20.900,10
<b>TOTAL ALTAS</b>	<b>2.120.900,10</b>
<b>TOTAL RECURSOS:</b>	<b>2.550.920,10</b>

**Segundo.-** Los créditos presupuestarios del presente expediente que afecten al Plan Estratégico de Subvenciones de 2021, actualmente en proceso de tramitación y aprobación, se incluirán en la próxima modificación del mismo.

**Tercero.-** Someter a información pública el Expediente de que se trata, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 en relación con el 177.2, ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**Cuarto.-** Entender que, en el supuesto de no formularse reclamaciones en el plazo de quince días hábiles, el acuerdo de aprobación tendrá carácter definitivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora

de las Haciendas Locales, entrando en vigor el presente Expediente una vez publicado en la forma prevista en el apartado tercero del referido artículo, según se preceptúa asimismo en su apartado quinto.

**Quinto.-** Quedar enterada del informe de evaluación del objetivo de estabilidad presupuestaria y valoración de la regla de gasto, emitido por la Sra. Interventora el veinte de mayo de 2021, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales así como de lo señalado en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera; cuyo tenor literal es el siguiente:

*“Visto el Expediente de Modificación de Créditos número 10/2021 del presupuesto vigente de la Excm. Diputación Provincial de Alicante por importe total de 2.550.920,10 euros en el que se proponen varios créditos extraordinarios y suplementos de crédito que se financian con bajas por anulación en el crédito no comprometido de varias aplicaciones del presupuesto vigente y con la utilización del Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales y con el Exceso de Financiación Afectada, ambos obtenidos de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2020, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales así como en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se emite el siguiente informe:*

**PRIMERO.-** *La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Entidades Locales se someterán a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, coherente con la normativa europea, y de conformidad con lo previsto en los artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.*

*Se entenderá por estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas la situación de equilibrio o superávit estructural. Conforme establecen los artículos 11.2 y 11.4 de la citada Ley Orgánica 2/2012, las Corporaciones Locales no podrán incurrir en déficit estructural definido como déficit ajustado del ciclo, neto de medidas excepcionales y temporales, por lo que deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario. Deberán cumplir además el principio de sostenibilidad financiera, entendido como la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de la deuda comercial.*

**SEGUNDO.-** *La legislación y acuerdos aplicables son los siguientes:*

*- Los artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad*

*Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante LOEPSF).*

*- El artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales.*

*- Acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de octubre de 2020*

**TERCERO.-** *Tal y como dispone el artículo 16 apartado 2 del indicado Real Decreto 1463/2007, la Intervención debe elevar al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia Diputación y de sus Organismos y Entidades dependientes. Este informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará al previsto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, referido a la aprobación del expediente de modificación de créditos por concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.*

**CUARTO.-** *De conformidad con la última información remitida al Ministerio de Hacienda que corresponde a la actualización de los presupuestos en ejecución del primer trimestre del ejercicio 2021, realizada en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el grupo local de la Diputación Provincial de Alicante formado por las entidades dependientes clasificadas como integrantes del sector Administraciones Públicas, estima presentar a 31 de diciembre de 2021 una "Necesidad de Financiación" de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales por importe de 51.280.813,15 euros.*

*Por lo que se refiere a la regla del gasto, esta Intervención ha realizado una estimación del gasto computable al final del ejercicio 2021. Teniendo en cuenta el gasto computable de la liquidación del ejercicio 2020, se estima una tasa de variación anual del gasto computable entre estos dos ejercicios del 52,17% para el Grupo Local de la Diputación Provincial de Alicante, formado por las Entidades dependientes clasificadas como Administraciones Públicas.*

**QUINTO.-** *Por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 6 de octubre del 2020 y con la apreciación adoptada por mayoría absoluta del Congreso de los Diputados en la sesión celebrada el día 20 de octubre del mismo año, quedaron suspendidos para los ejercicios 2020 y 2021 los objetivos de estabilidad y deuda, así como la regla de gasto, aprobados por el Consejo de Ministros el 11 de febrero de 2020.*

*En cuanto al alcance de la citada suspensión, la misma no afecta a las obligaciones de transparencia previstas en la Ley Orgánica 2/2012 y en su normativa de desarrollo lo que implica que, con ocasión de la ejecución del presupuesto debe informarse, como se ha venido*

*haciendo hasta ahora, sobre la estabilidad presupuestaria, deuda pública y la regla de gasto. No obstante, en caso de incumplimiento de las citadas reglas fiscales, no serán de aplicación las “medidas preventivas, correctivas y coercitivas” a las que se refiere el Capítulo IV de la LOEPSF.*

**SEXTO.-** *En consecuencia, a continuación se exponen, a título informativo, los efectos sobre la estabilidad presupuestaria y la regla de gasto que sobre el grupo local se derivan del presente expediente:*

- *En cuanto a los efectos sobre la estabilidad presupuestaria que provoca la modificación de créditos objeto de este informe, destinada a financiar gastos por importe total de 2.550.920,10 euros, se realizan las siguientes consideraciones:*
  - *El importe de 430.020,00 euros, al financiarse con la baja en el crédito de varias aplicaciones del presupuesto de gastos vigente, no afectará a la Capacidad de Financiación del grupo local.*
  - *El resto del importe de la modificación, cuyo importe asciende a 2.120.900,10 euros, destinado a financiar gastos consignados en los capítulos IV, VI y VII, al utilizar como recurso de financiación el remanente de tesorería para gastos generales y el exceso de financiación afectada, incluidos ambos en el Capítulo VIII “Activos Financieros” del Presupuesto de Ingresos, sí afectará a la “Capacidad de Financiación” del grupo local de Diputación de Alicante.*

*En consecuencia, la presente modificación de créditos provocará una disminución de la capacidad de financiación del grupo local de 2.120.900,10 euros.*

- *Por lo que se refiere a los efectos que el presente expediente provoca en la regla de gasto regulada en el artículo 12 de la LOEPSF:*
  - *El importe de 430.020,00 euros, al financiarse con la baja en el crédito de varias aplicaciones del presupuesto de gastos vigente, tal como se indica en el apartado anterior, no afectará a la regla de gasto.*
  - *La cifra de 20.900,10 euros destinada a gastos del capítulo VII y que se financia con exceso de financiación afectada, tampoco afecta a la regla de gasto puesto que se trata de “gastos financiados con fondos finalistas procedentes de otras Administraciones Públicas”.*
  - *El importe restante que asciende a 2.100.000,00 euros y que se financia con el Capítulo VIII “Activos Financieros” del Presupuesto de Ingresos, sí afecta a la*

*regla de gasto del grupo local, puesto que da cobertura a gastos que se consideran computables.*

*Por tanto, la presente modificación de créditos provocará un aumento del gasto computable del grupo local por importe de 2.100.000,00 euros.*

*En consecuencia, tras esta modificación y teniendo en cuenta los efectos sobre la Capacidad de Financiación y la Regla de Gasto derivados tanto de este expediente como de otros expedientes tramitados anteriormente, la capacidad de financiación del grupo local quedaría cifrada en - 59.990.713,25 euros y el porcentaje estimado de variación del gasto computable del ejercicio 2021 respecto al ejercicio 2020 del grupo local sería del 56,45%, tal y como se muestra en el siguiente cuadro:*

<b>EXPEDIENTE</b>	<b>CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN GRUPO LOCAL</b>	<b>REGLA DE GASTO GRUPO LOCAL</b>	
		<b>ESTIMACIÓN GASTO COMPUTABLE 2021</b>	<b>% VARIACIÓN GASTO COMPUTABLE 2021/2020</b>
<b>SUMINISTRO 1º TRIMESTRE MINHAC</b>	<b>-51.280.813,15</b>	<b>346.319.084,94</b>	<b>52,17%</b>
E.M.C. 9/2021 (CONSORCIO DE BOMBEROS)	-389.000,00	389.000,00	52,34%
E.M.C. 10/2021 (CONSORCIO DE BOMBEROS)	0,00	1.046.785,22	52,80%
E.M.C. 9/2021 DIPUTACIÓN	-6.200.000,00	6.200.000,00	55,52%
E.M.C. 10/2021 DIPUTACIÓN	-2.120.900,10	2.100.000,00	56,45%
<b>TOTAL</b>	<b>-59.990.713,25</b>	<b>356.054.870,16</b>	<b>56,45%</b>

CERTIFICO: QUE EN EL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, CAPITAL HUMANO Y RÉGIMEN INTERIOR, EN LA FECHA AL PRINCIPIO INDICADA, FIGURA EL DICTAMEN QUE ANTECEDE.

EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN,  
JOSÉ VICENTE CATALÁ MARTÍ



## **16º ECONOMIA. Modificación de Créditos núm. 10/2021 del Presupuesto vigente de la Excm. Diputación Provincial y dar cuenta del informe de evaluación del objetivo de estabilidad presupuestaria y valoración de la regla de gasto.**

Se examina el expediente de Modificación de Créditos núm. 10/2021 del Presupuesto vigente de la Excm. Diputación Provincial, cuya incoación ha ordenado el Sr. Diputado de Presidencia, Economía, Régimen Interior y Deportes, conforme a lo dispuesto en el Artículo 177.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el que se proponen créditos extraordinarios y suplementos de crédito que se financiarán con Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales, con el Exceso de Financiación Afectada, obtenidos ambos de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2020 y con bajas por anulación en varias aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, cuya dotación se estima reducible sin perturbación del respectivo servicio.

### **INTERVENCION**

Sometido el expediente a votación lo hacen a favor del mismo los Diputados y Diputadas del Grupo Popular, D. Adrián Ballester Espinosa, D. Bernabé Cano García, D. Sebastián Cañadas Gallardo, D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez, Dña. María Gómez García, Dña. Maria Carmen Jover Pérez, D. Alejandro Morant Climent, D. Juan de Dios Navarro Caballero, D. Juan Francisco Pérez Llorca, D. Juan Bautista Roselló Tent, D. Miguel Ángel Sánchez Navarro, D. Francisco Javier Sendra Mengual, Dña. Ana Iluminada Serna García, y el Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación D. Carlos Mazón Guixot; el Diputado y Diputada del Grupo Ciudadanos, D. Javier Gutiérrez Martín, y Dña. Julia Parra Aparicio; y el Diputado del Grupo Compromís D. Gerard Fullana Martínez.

Se abstienen los Diputados y Diputadas del Grupo Socialista de la Diputación Provincial de Alicante, D. José Antonio Amat Melgarejo, D. Fulgencio José Cerdán Barceló, Dña. Eva María Delgado Cabezuelo, D. Antonio Alfonso Francés Pérez, Dña. María Teresa García Madrid, Dña. Carolina Gracia Gómez, D. Antonio Miguel López Arenas, Dña. Isabel López Galera, Dña. Patricia Maciá Mateu, D. Oscar Mengual Gómis, D. Miguel Antonio Millana Sansaturio, Dña. Irene Navarro Díaz y D. Manuel Penalva Alarcón.



En consecuencia y de conformidad con el Dictamen de la Comisión de Hacienda, Capital Humano y Régimen Interior, por mayoría de diecisiete votos a favor y trece abstenciones, se acuerda :

Primero.- Aprobar el expediente de Modificación de Créditos núm. 10/2021 del Presupuesto vigente de la Excm. Diputación Provincial, por un total de Altas y Recursos de DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS VEINTE EUROS CON DIEZ CENTIMOS DE EURO (2.550.920,10 euros), siendo su resumen por Capítulos el siguiente :

<b>ALTAS:</b>	
<b>ESTADO DE GASTOS: ALTAS</b>	
<b>CAPÍTULO</b>	<b>IMPORTE</b>
Capítulo 1- Gastos de Personal	8.470,00
Capítulo 4-Transferencias Corrientes	417.000,00
Capítulo 6-Inversiones Reales	1.104.550,00
Capítulo 7- Transferencias de Capital	1.020.900,10
<b>TOTAL ALTAS</b>	<b>2.550.920,10</b>
<b>TOTAL ALTAS</b>	<b>2.550.920,10</b>
<b>RECURSOS:</b>	
<b>ESTADO DE GASTOS: BAJAS</b>	
<b>CAPÍTULO</b>	<b>IMPORTE</b>
Capítulo 1- Gastos de Personal	8.470,00
Capítulo 2-Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	150.075,00
Capítulo 4-Transferencias Corrientes	212.000,00
Capítulo 6-Inversiones Reales	59.475,00
<b>TOTAL BAJAS</b>	<b>430.020,00</b>
<b>ESTADO DE INGRESOS: AUMENTOS</b>	
Capítulo 8-Activos Financieros:	
Aplicación del Remanente Líquido de Tesorería de Gastos Generales para financiar créditos presupuestarios	2.100.000,00
Aplicación del Remanente de Tesorería para gastos con Financiación Afectada	20.900,10
<b>TOTAL ALTAS</b>	<b>2.120.900,10</b>
<b>TOTAL RECURSOS:</b>	<b>2.550.920,10</b>

Segundo.- Los créditos presupuestarios del presente expediente que afecten al Plan Estratégico de Subvenciones de 2021, actualmente en proceso de tramitación y aprobación, se incluirán en la próxima modificación del mismo.

Tercero.- Someter a información pública el Expediente de que se trata, de conformidad con lo establecido en el Artículo 169.1 en relación con el 177.2, ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cuarto.- Entender que, en el supuesto de no formularse reclamaciones en el plazo de quince días hábiles, el Acuerdo de aprobación tendrá carácter definitivo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 169.1 del citado Real Decreto Legislativo

2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, entrando en vigor el presente Expediente una vez publicado en la forma prevista en el apartado tercero del referido Artículo.

Quinto.- Quedar enterado del informe de evaluación del objetivo de estabilidad presupuestaria y valoración de la regla de gasto, emitido por la Sra. Interventora el veinte de mayo de 2021, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales así como de lo señalado en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera; cuyo tenor literal es el siguiente :

“Visto el Expediente de Modificación de Créditos número 10/2021 del presupuesto vigente de la Excm. Diputación Provincial de Alicante por importe total de **2.550.920,10 euros** en el que se proponen varios créditos extraordinarios y suplementos de crédito que se financian con bajas por anulación en el crédito no comprometido de varias aplicaciones del presupuesto vigente y con la utilización del Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales y con el Exceso de Financiación Afectada, ambos obtenidos de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2020, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales así como en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se emite el siguiente informe:

**PRIMERO.-** La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Entidades Locales se someterán a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, coherente con la normativa europea, y de conformidad con lo previsto en los artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Se entenderá por estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas la situación de equilibrio o superávit estructural. Conforme establecen los artículos 11.2 y 11.4 de la citada Ley Orgánica 2/2012, las Corporaciones Locales no podrán incurrir en déficit estructural definido como déficit ajustado del ciclo, neto de medidas excepcionales y temporales, por lo que deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario. Deberán cumplir además el principio de sostenibilidad financiera, entendido como la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de la deuda comercial.

**SEGUNDO.-** La legislación y acuerdos aplicables son los siguientes:

- Los artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante LOEPSF).
- El artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales.
- Acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de octubre de 2020

**TERCERO.-** Tal y como dispone el artículo 16 apartado 2 del indicado Real Decreto 1463/2007, la Intervención debe elevar al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia Diputación y de sus Organismos y Entidades dependientes. Este informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará al previsto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, referido a la aprobación del expediente de modificación de créditos por concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

**CUARTO.-** De conformidad con la última información remitida al Ministerio de Hacienda que corresponde a la actualización de los presupuestos en ejecución del primer trimestre del ejercicio 2021, realizada en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el grupo local de la Diputación Provincial de Alicante formado por las entidades dependientes clasificadas como integrantes del sector Administraciones Públicas, estima presentar a 31 de diciembre de 2021 una “Necesidad de Financiación” de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales por importe de 51.280.813,15 euros.

Por lo que se refiere a la regla del gasto, esta Intervención ha realizado una estimación del gasto computable al final del ejercicio 2021. Teniendo en cuenta el gasto computable de la liquidación del ejercicio 2020, se estima una tasa de variación anual del gasto computable entre estos dos ejercicios del 52,17% para el Grupo Local de la Diputación Provincial de Alicante, formado por las Entidades dependientes clasificadas como Administraciones Públicas.

**QUINTO.-** Por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 6 de octubre del 2020 y con la apreciación adoptada por mayoría absoluta del Congreso de los Diputados en la sesión celebrada el día 20 de octubre del mismo año, quedaron suspendidos para los ejercicios 2020 y 2021 los objetivos de estabilidad y deuda, así como la regla de gasto, aprobados por el Consejo de Ministros el 11 de febrero de 2020.

En cuanto al alcance de la citada suspensión, la misma no afecta a las obligaciones de transparencia previstas en la Ley Orgánica 2/2012 y en su normativa de desarrollo lo que implica que, con ocasión de la ejecución del presupuesto debe informarse, como se ha venido haciendo hasta ahora, sobre la estabilidad presupuestaria, deuda pública y la regla de gasto. No obstante, en caso de incumplimiento de las citadas reglas fiscales, no serán de aplicación las “medidas preventivas, correctivas y coercitivas” a las que se refiere el Capítulo IV de la LOEPSF.

**SEXTO.-** En consecuencia, a continuación se exponen, a título informativo, los efectos sobre la estabilidad presupuestaria y la regla de gasto que sobre el grupo local se derivan del presente expediente:

- En cuanto a los efectos sobre la estabilidad presupuestaria que provoca la modificación de créditos objeto de este informe, destinada a financiar gastos por importe total de 2.550.920,10 euros, se realizan las siguientes consideraciones:
  - El importe de 430.020,00 euros, al financiarse con la baja en el crédito de varias

aplicaciones del presupuesto de gastos vigente, no afectará a la Capacidad de Financiación del grupo local.

- El resto del importe de la modificación, cuyo importe asciende a 2.120.900,10 euros, destinado a financiar gastos consignados en los capítulos IV, VI y VII, al utilizar como recurso de financiación el remanente de tesorería para gastos generales y el exceso de financiación afectada, incluidos ambos en el Capítulo VIII “Activos Financieros” del Presupuesto de Ingresos, sí afectará a la “Capacidad de Financiación” del grupo local de Diputación de Alicante.

En consecuencia, la presente modificación de créditos provocará una disminución de la capacidad de financiación del grupo local de 2.120.900,10 euros.

- Por lo que se refiere a los efectos que el presente expediente provoca en la regla de gasto regulada en el artículo 12 de la LOEPSF:
  - El importe de 430.020,00 euros, al financiarse con la baja en el crédito de varias aplicaciones del presupuesto de gastos vigente, tal como se indica en el apartado anterior, no afectará a la regla de gasto.
  - La cifra de 20.900,10 euros destinada a gastos del capítulo VII y que se financia con exceso de financiación afectada, tampoco afecta a la regla de gasto puesto que se trata de “gastos financiados con fondos finalistas procedentes de otras Administraciones Públicas”.
  - El importe restante que asciende a 2.100.000,00 euros y que se financia con el Capítulo VIII “Activos Financieros” del Presupuesto de Ingresos, sí afecta a la regla de gasto del grupo local, puesto que da cobertura a gastos que se consideran computables.

Por tanto, la presente modificación de créditos provocará un aumento del gasto computable del grupo local por importe de 2.100.000,00 euros.

En consecuencia, tras esta modificación y teniendo en cuenta los efectos sobre la Capacidad de Financiación y la Regla de Gasto derivados tanto de este expediente como de otros expedientes tramitados anteriormente, la capacidad de financiación del grupo local quedaría cifrada en -59.990.713,25 euros y el porcentaje estimado de variación del gasto computable del ejercicio 2021 respecto al ejercicio 2020 del grupo local sería del 56,45%, tal y como se muestra en el siguiente cuadro:

EXPEDIENTE	CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN GRUPO LOCAL	REGLA DE GASTO GRUPO LOCAL	
		ESTIMACIÓN GASTO COMPUTABLE 2021	% VARIACIÓN GASTO COMPUTABLE 2021/2020
<b>SUMINISTRO 1º TRIMESTRE MINHAC</b>	<b>-51.280.813,15</b>	<b>346.319.084,94</b>	<b>52,17%</b>
E.M.C. 9/2021 (CONSORCIO DE BOMBEROS)	-389.000,00	389.000,00	52,34%

E.M.C. (CONSORCIO BOMBEROS)	10/2021 DE	0,00	1.046.785,22	52,80%
E.M.C. 9/2021 DIPUTACIÓN		-6.200.000,00	6.200.000,00	55,52%
E.M.C. DIPUTACIÓN	10/2021	-2.120.900,10	2.100.000,00	56,45%
<b>TOTAL</b>		<b>-59.990.713,25</b>	<b>356.054.870,16</b>	<b>56,45%”</b>

Vº Bº  
CÚMPLASE EL ANTERIOR ACUERDO  
EL PRESIDENTE

P.S.M.  
LA SECRETARIA GENERAL